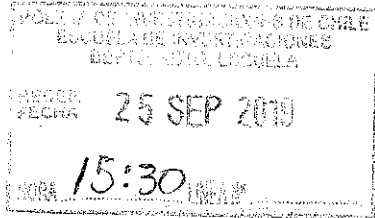


**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Jefatura Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 501

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para el "Proyecto de Refacción, Mantenimiento y Funcionamiento de las Salas de Baño del Plantel Escipol".

SANTIAGO, 16 SEP 2019

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

#### CONSIDERANDO:

1) Informe Técnico N° 470, de 26.AGO.019, suscrito por el Profesional A/C Elías MARTÍNEZ FERNÁNDEZ quien señala que el inmueble se encuentra ubicado en Avenida Gladys Marín N° 5783 en la comuna de Estación Central, en las coordenadas 33°27'32.6" sur, 70°42'54.8" oeste, específicamente en la acera nor-poniente, con una superficie disponible para la Policía de Investigaciones de Chile de aproximadamente 43.000 metros cuadrados edificados de los cuales 529m<sup>2</sup> corresponden a los baños de los pisos -1 y 1 del edificio principal del plantel. Según análisis efectuado por personal de Sección de Infraestructura Escipol, quienes realizaron un levantamiento de los baños emplazados en el Subterráneo y Primer nivel del edificio principal, indicaron que se requiere el cambio de la totalidad de artefactos sanitarios, cambio de llaves de paso, porcelanatos de pisos y muros, los cuales se encuentran con alto nivel de deterioro y funcionamiento defectuoso, generando un riesgo sanitario latente para el personal que se desempeña en dicho edificio, sumado a que su vida útil se encuentra cumplida.

2) Informe Jurídico S/N, de 26.AGO.019, suscrito por Subprefecto (J) Rodrigo ZÚÑIGA ALARCÓN, el cual señala: que procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público y por el monto que no supera las 30.000 UTM, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

3) Certificado de NO Existencia en Convenio Marco de 26.AGO.019, suscrito por el Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ, Jefe de Departamento Infraestructura y Propiedades, el cual certifica que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco, respecto al servicio de "Refacción, Mantenimiento y Funcionamiento" no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico.

4) Informe Económico de 26.AGO.019, suscrito por el Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ, Jefe de Departamento Infraestructura y Propiedades, el cual señala que para establecer los valores de las Especialidades del proyecto "Refacción, Mantenimiento y Funcionamiento de las Salas de Baño del Plantel Escipol", se tomó como base el análisis efectuado por personal de Sección de Infraestructura Escipol, quienes realizaron un levantamiento de los baños emplazados en el Subterráneo y Primer nivel del edificio principal, indicando que se requiere el cambio de la totalidad de los artefactos sanitarios, cambio de llaves de paso, porcelanatos de pisos y muros, los cuales se encuentran con alto nivel de deterioro y funcionamiento defectuoso, generando un riesgo sanitario latente para el personal que se desempeña en dicho edificio, sumado a que su vida útil se encuentra cumplida. Dado los antecedentes señalados precedentemente, los costos de la habilitación para un total aproximado de 529 metros cuadrados del edificio, se estima en un costo

promedio de 13.06 uf x m<sup>2</sup>, por lo que el costo del proyecto con sus especialidades asciende a la suma de M\$193.378.-

5) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés de 30.AGO.019, suscrita por el Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ; RUT: 9.855.003-8, Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR, RUT 13.902.739 – 6 y Profesional (A/C), Luis PONCE CARVAJAL; RUT N° 10.885.871-0, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de interés en el proceso, sin perjuicio de que si apareciere en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

6) Acta de Reunión y Proposición para el "Proceso de Licitación Pública para la Refacción, Mantención y Funcionamiento de las Salas de Baño del Plantel Escipol", de 30.AGO.019, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, los cuales proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el llamado a licitación Pública, para el proyecto "Refacción, Mantención y Funcionamiento de las Salas de Baño del Plantel Escipol", con un presupuesto disponible de \$193.377.629.-, todos los impuestos incluidos y con un tiempo de ejecución máximo 90 días corridos.

7) Resolución Exenta N° 43, de 06.SEP.019, del Departamento de Infraestructura y Propiedades, que designa como Inspector Fiscal de la Obra al Profesional, Grado 9, Elías MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y como suplente al Técnico, Grado 12, Rodolfo COSSIO PALACIOS.

8) Acta de Reunión N° 139/2019, del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, de 06.SEP.019, en la cual sus integrantes, analizado los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de licitación pública, para el "Proyecto de Refacción, Mantención y Funcionamiento de las Salas de Baño del Plantel Escipol", por un monto total de \$193.377.629 (ciento noventa y tres millones trescientos setenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos) IVA incluido y con un tiempo de ejecución máximo de 90 días corridos.

#### RESUELVO:

**1ºAPRUÉBASE;** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para realizar un proceso de Licitación Pública, para el "Proyecto de Refacción, Mantención y Funcionamiento de las Salas de Baño del Plantel Escipol", por un monto total de \$193.377.629 (ciento noventa y tres millones trescientos setenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos) IVA incluido y con un tiempo de ejecución máximo de 90 días corridos, el texto que se aprueba es el siguiente:



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SUMA ALZADA, CON GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE OBRA**

**"REFACCIÓN, MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE BAÑO DEL PLANTEL ESCIPOL"**

## INTRODUCCIÓN:

a.	Objeto	<b>OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LAS SALAS DE BAÑO DEL PLANTEL ESCIPOL</b> conforme a los requerimientos y condiciones que se señalan en las Especificaciones Técnicas.
b.	Detalle de requerimientos de la Obra a encomendar.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.

## NORMAS DE LA LICITACIÓN

### Objetivo y normas generales

**Artículo 1. Convocatoria:** La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales de proveedores o consorcios a la presente licitación pública para la ejecución, habilitación, conservación o conservación de la obra pública que se señala en las especificaciones técnicas, la cual deberá efectuarse conforme a los antecedentes que señalan y detallan en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La unión temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

**Art. 2. Normativa aplicable:** Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006, supletoriamente por la Ley N°19.886, su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 Decreto N°75 del MOP Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) y Decreto N°236 que Aprueba las Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**Art. 3. Confidencialidad:** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

**Art. 4. Legislación aplicable:** Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

**Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas:** La sola elevación de las ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

**Art. 6. Prohibición de cesión:** Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

**Art. 7. Costos y riesgos:** Serán de cargo del contratista todos los costos por la ejecución, habilitación, conservación o conservación de la obra o del personal para la ejecución del contrato, asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

**Art. 8. Plazos:** Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 9. Bases administrativas.** Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso licitatorio.

**Art. 10. Modificación a las bases.** En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo prudencial, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

**Art. 11. Formalidad de las garantías.** Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

#### De la licitación

**Art. 12. Portal Mercado Público.** Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o los reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

**Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones.** Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación.** Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

**Art. 15. Pacto de integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### De las partes involucradas en la licitación

**Art. 16. De la Entidad Licitante.** Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

**a. Comisión evaluadora:** Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

**b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante:** Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta la total liquidación del contrato. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

**c. Dependencia de custodia de garantías:** Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

#### De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

**Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista:** Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica, UTP o consorcio que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y



legislación. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

**Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar.** Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

#### Objeto y monto de la licitación

**Art. 19. Objeto de la licitación.** La especificación de la ejecución, habilitación, conservación o conservación de la obra a encomendar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

**Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación.** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 bis del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

**Art. 21. Presupuesto Disponible.** La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto en moneda nacional para contratación que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Asimismo, al tratarse de una adjudicación simple, la Entidad Licitante cuenta con un presupuesto acotado, sin perjuicio de lo cual podrá aumentarse o disminuirse hasta un 30%, siempre y cuando el monto total del contrato no sobrepase las 30.000 UTM de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante.

**Art. 22. Plazos del contrato.** Los plazos para la ejecución de la obra, son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

#### Etapas de la licitación

**Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones.** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un tiempo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 24. Visita a Terreno:** En el lugar(es) y periodo(s) indicado(s) en los Anexos, los oferentes deberán concurrir el día, hora y lugar a la visita a terreno que se señalan en el cronograma de "La Entidad Requirente".

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Los oferentes deberán estar presentes durante la totalidad de la visita de lo cual se levantará acta. Mientras el acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse sólo dos oferentes, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la citación para la concurrencia de otros oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

El oferente que no se presente a la visita a terreno ni se mantenga hasta el final de la misma, y posteriormente eleve una oferta, será declarada inadmisibile por parte de la PDI.

#### De las Ofertas

**Art. 25. Integridad y vigencia de las ofertas.** Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

**Art. 26. Inadmisibilidad de las ofertas:** La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

**Art. 27. Contenido y presentación de las ofertas.** Estas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

**Art. 28. Contratación a suma alzada.** Estas Bases de licitación son para la contratación mediante la modalidad de "suma alzada", entendiéndose por tal aquella en que las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya ubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios si los hubiere. Por tanto, el precio de la obra comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

**Art. 29. Formalidades obligatorias de las ofertas.** La Entidad Licitante declarará inadmisibile las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

**Art. 30. Registro en Chileproveedores.** Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábiles" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

**Art. 31. Documentos administrativos.** Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábiles", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato \*.rar o \*.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

**Art. 32. Declaración jurada.** Todos los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario la PDI podrá solicitarlas vía foro inverso para lo cual el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para elevarlas al portal, aplicándosele un descuento en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibile la oferta.

**Art. 33. Presentación de ofertas en soporte papel.** En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el "Cronograma" para el cierre de



presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el ID de la licitación, el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

#### De la Garantía de Seriedad de la Oferta

**Art. 34. Garantía de seriedad de la oferta.** Todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

**Art. 35. Cantidad de documentos de garantía.** Los Oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta, y no dividir el monto solicitado en varios documentos. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente un sólo documento de garantía, en los términos señalados anteriormente.

**Art. 36. Lugar y oportunidad de entrega.** El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

**Art. 37. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta.** Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 38. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas.** La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

#### Apertura de las Ofertas

**Art. 39. Apertura electrónica.** La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 40. Apertura en una etapa.** La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

#### Evaluación de las Ofertas

**Art. 41. Evaluación de las ofertas.** La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas, garantía de seriedad y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

**LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.**

**Art. 42. Criterios para desempate.** En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

**Art. 43. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas:** Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

Para lo anterior la PDI realizará la solicitud vía foro inverso, para lo cual el proveedor tendrá 24 horas para realizar la aclaración, modificación o rectificación.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

**Artículo 44. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta.** La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En estos casos, al proveedor que se le haya habilitado esta opción se le descontará puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

#### De la Adjudicación

**Art. 45. Adjudicación.** Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

**Art. 46. Adjudicación simple.** Los Oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, en caso de adjudicar esta Licitación, la PDI lo hará a un sólo oferente por la totalidad de lo licitado.

**Art. 47. Resolución de adjudicación.** Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado o declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Art. 48. Período de consultas y aclaración de la adjudicación.** Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

**Art. 49. Efectos de la adjudicación.** El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

#### De las Especificaciones Técnicas

**Art. 50. Especificaciones Técnicas.** Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante que contiene los requerimientos, exigencias con los cuales debe ejecutarse la obra desde el punto de vista arquitectónico, ingenieril, técnico, complementando con los planos respectivos.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

## De las Obligaciones Contractuales

**Art. 51. Contrato de ejecución de obra:** La presente licitación tiene como objetivo la conservación, ejecución, conservación o habilitación de una obra pública, que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado y normas legales que rigen la materia.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de la obra encomendada.

En el caso de los plazos para la "ejecución de la obra", se entenderán por tal aquel plazo en que el contratista desarrolla materialmente la labor encomendada, se entenderán de días corridos, sin deducción de días lluvias, feriados, ni festivos y se contarán desde el día siguiente de la entrega del terreno.

El plazo de "vigencia del contrato" es aquel que se extiende desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo finiquitándose la relación contractual y restituyendo la PDI todas las garantías entregadas por el contratista.

**Art. 52. Contrato improrrogable.** En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

**Art. 53. No cesibilidad del contrato y subcontratación.** El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá subcontratar previa autorización de la PDI a través de su I.F.O., en ningún caso se podrá subcontratar obras que excedan un 30% del monto total del contrato adjudicado.

En el caso que se autorice la subcontratación la empresa subcontratada, deberá cumplir con los mismos requisitos de registro como proveedor del Estado.

**Art. 54. Competencia jurisdiccional.** Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

## Régimen Comunicacional del Contrato

**Art. 55. Régimen comunicacional del contrato.** Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará a través del "Inspector Fiscal de Obras", el cual será el responsable de la PDI a cargo de la supervisar que la obra se ejecute conforme las normas de construcción aplicables y las especificaciones técnicas publicadas y aceptadas.

Las comunicaciones que se efectúen entre el I.F.O. de la PDI y el coordinador de la o las empresas, se realizará a través del "Libro de Obras", en el cual se consignaran las instrucciones y resoluciones pertinentes, cualquier orden o comunicación que el Inspector Fiscal de Obras dirija al o los contratistas, se realizará a través del Libro de Obras, la cual deberá ser recibida por el profesional de la empresa contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien este haya designado responsable, dejando constancia de recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el I.F.O de la obra y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en el Libro de Obras. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

**Art. 56. Coordinador del contrato del Contratista.** El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Inspector Fiscal de Obra de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

## Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

**Art. 57. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del contratista.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

**Art. 58. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

**Art. 59. Incumplimiento del adjudicatario.** Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Art. 60. Almacenamiento.** La Entidad Licitante a través del Inspector Fiscal de Obra y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

#### Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

**Art. 61. Forma de cumplimiento.** El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Proveedor Adjudicado, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y cláusulas del contrato que en definitiva se suscriba.

**Art. 62. Plazo para cumplimiento.** El plazo de ejecución de cada obra será el señalado por el contratista en su oferta, sin perjuicio del plazo máximo que pudiese establecer la Institución, en los anexos respectivos y se entenderá en días corridos, sin reducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

Para lo anterior el contratista deberá acompañar en su oferta una programación de la obra (referencia a Carta Gantt), en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas acciones y etapas de la obra, la que deberá incluir todos los distintos ítems de la licitación, su incumplimiento podrá ser causal de multa o terminación anticipada del contrato.

La demora en la entrega final de los trabajos por motivos de responsabilidad exclusiva del Contratista, no será considerada como causal de petición de prórroga en la entrega de éstos.

Sin embargo, la PDI podrá poner término inmediato al contrato si, a su juicio, el Contratista incurre en incumplimiento a sus obligaciones pactadas, comunicando el inicio del procedimiento de término, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 19.880.

**Art. 63. Cómputo del Plazo de Ejecución de las Obras Civiles.** El plazo de ejecución de las obras se computará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El contratista tendrá el plazo establecido en el cronograma, a partir del Acta de Entrega de Terreno, para hacer entrega, al Inspector Fiscal de Obra, de la Programación de la Obra, con las correspondientes fechas, las que deberán coincidir, en lo fundamental, con la Programación de Obra o Carta Gantt ofertada y adjudicada.

De no hacer entrega de lo solicitado en el plazo señalado, el Inspector Fiscal de la Obra, indicará las fechas que correspondan, sin derecho a reclamo por parte del contratista y sin perjuicio de la aplicación de una multa, según se regula más adelante.

**Art. 64. Inicio de las Obras.** El contratista debe iniciar los trabajos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno y proseguir de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Toda demora en el inicio de los trabajos, o la interrupción de los mismos, imputable al contratista, generará una multa la que sobrepasado el 10% del monto total del contrato, facultará al I.F.O para proponer la terminación anticipada del contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista.

**Art. 65. Variaciones de Obras y de las Obras Nuevas O Extraordinarias.** La PDI podrá ordenar variaciones en las cantidades de obras (aumentos o disminuciones) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de las obras que se ejecutan y que impliquen una modificación del proyecto original.

Asimismo, la PDI podrá efectuar reducciones y/o eliminación de partidas con el fin de adecuar estas últimas al monto disponible para su ejecución, en cuanto no afecte la igualdad de los oferentes o proyecto previamente aprobado.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato por variaciones de las obras, se determinará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado Ofertado, aplicados a las cantidades efectivas de obra a modificar. Las variaciones de obra no serán reajustables, además dichas variaciones no otorgarán derecho a indemnización alguna en favor del Proveedor adjudicado.

En casos de variación de obras que impliquen un aumento del valor del contrato, deberán complementarse la garantía acompañada; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases, a solicitud del Contratista.

Con el objeto de llevar a mejor término la obra contratada, la modificación de las obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados, podrá modificarse la obra.

**Art. 66. Modificación del Plazo por Variaciones u Obras Nuevas O Extraordinarias.** Las variaciones u obras nuevas o extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la PDI de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.F.O

**Art. 67. Determinación de los Valores.** Para determinar el monto de Obras Nuevas o Extraordinarias se aplicará a las cantidades efectivas de obra, el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado.

Si no existiese un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes.

Las variaciones de obras y obras extraordinarias serán verificadas y aprobadas técnicamente por el I.F.O, el cual resolverá administrativamente las materias de su competencia, previa consulta a los estamentos que sean atingentes y que dicha resolución se encuentre dentro del marco administrativo correspondiente.

**Art. 68. Aumentos Efectivos de Contrato.** Los aumentos efectivos de un contrato, provenientes de un aumento de obra, obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar, en conjunto, el 30% del monto total del contrato, contabilizando las eventuales disminuciones convenidas, con todo en ningún caso el aumento puede sobrepasar las 30.000.- UTM.

**Art. 69. Modificación De Plazo.** El plazo establecido para la ejecución del contrato podrá ser modificado excepcionalmente por la PDI, en el evento de que concurren algunas de las siguientes circunstancias.

- 1.- Aumentos en las cantidades de obras y la ejecución de obras nuevas o extraordinarias.
- 2.- Atraso en la entrega del terreno por parte de la PDI.
- 3.- Fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Modificación del programa de trabajo por parte de la Institución.
- 5.- Paralización de faenas, por causales no imputables al contratista.

#### Condiciones previas para el cumplimiento de la obligación de pago de la PDI.

**Art. 70. Inspección De Los Trabajos.** Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, no se entenderá perfecta la ejecución de las obras hasta una vez realizada la Inspección Técnica por parte de la PDI. La recepción provisoria y conforme se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el Inspector Fiscal del Contrato de la PDI (I.F.O.), documento sin el cual no se efectuará el pago al Contratista. La Inspección de las obras se llevará a cabo bajo la dirección del I.F.O de la PDI.

En caso de no existir reparos, el Supervisor del Contrato de la PDI levantará un acta de recepción conforme de los trabajos ejecutados, y dará aviso inmediato al Proveedor para que éste entregue la factura para pago, la que será derivada a la instancia institucional correspondiente, con el acta de recepción conforme, con el fin de que se proceda al pago en conformidad al procedimiento establecido en los artículos siguientes.

En caso de rechazo por incumplimiento, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta sobre los mismos, notificándosela al Contratista por carta certificada o personalmente, y desde ese momento el Proveedor tendrá la obligación de corregir los incumplimientos señalados en un plazo que será definido por el Supervisor del contrato, desde la fecha de la notificación. El Contratista, dentro de dicho plazo, podrá pedir de modo fundado una extensión del mismo, el cual le podrá ser concedido por la PDI mediante la correspondiente Resolución Fundada.



Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Contratista exceda el plazo de entrega de las obras contratadas producto de algún incumplimiento, la PDI podrá aplicar las multas que correspondan, sujetándose al procedimiento de aplicación de multas estipulado en estas Bases.

En caso de persistir el incumplimiento, ya sea por haber sobrepasado el nuevo plazo sin cumplir o no ajustarse nuevamente a los requerimientos, se considerará esto un incumplimiento grave del contrato, que dará inicio al procedimiento de término de contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante**

**Art. 71. Modalidad Del Pago.** La PDI podrá pagar el precio por la ejecución de las obras, mediante uno o más estados de pago, contra presentación por parte del Contratista del formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo que acrediten que no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que trabaja a sus órdenes en la obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros y, a satisfacción del Supervisor del Contrato de la PDI (I.F.O.).

Los estados de pago se presentarán al I.F.O. cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que se especifica en cada estado de pago y su tramitación se hará presentando el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo y el estado de pago, en que se incluya el avance de la obra.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la PDI durante el transcurso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación de parte de la PDI de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago, son, para cualquier efecto, propiedad de la PDI.

Si el Estado de Pago estuviere mal presentado, o contuviere errores, o no reflejare el valor real del trabajo ejecutado, o no acompañase el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo "La Entidad Licitante" se reserva el derecho a disponer que se corrija o rechazarlo, previo informe del I.F.O.

**Art. 72. Pago.** Las facturas emitidas por el Contratista se pagarán mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación y recepción conforme, junto al Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo. Si el vencimiento correspondiera a un día inhábil, el pago se verificará el primer día hábil siguiente.

El Proveedor debe evitar que la emisión de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita al correo que se señala en el anexo.

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Cesión de la Factura, siempre y cuando se lo notifique oportunamente por carta certificada notarialmente y no existan obligaciones o multas pendientes.

**Art. 73. Estados de Pago.** Las características de los estados de pago, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

**Art. 74 Anticipos.** Las características de los anticipos, si correspondiera, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

#### **Etapas de recepción de las obras**

**Art. 75. De la recepción provisoria de las obras.** Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito al Inspector Fiscal de Obras la recepción de la obra, quien deberá verificar el cumplimiento cabal de acuerdo a las especificaciones técnicas y oferta del proveedor, levantándose un acta de recepción provisoria, debiendo hacerse entrega por parte del contratista de la garantía de correcta ejecución de la obra.

Después de la recepción provisoria la PDI usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente la obra por él ejecutada, a menos que se deba a una explotación inadecuada o a errores de diseño no imputables al contratista

**Art. 76. Trabajos no ejecutados a conformidad.** Si habiéndose recibido provisoriamente la obra, se determina que los trabajos no fueron ejecutados a conformidad con los planos o especificaciones técnicas, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisional y se elaborará un informe detallado informando a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, proponiendo un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones que determine.

En caso que el contratista no realice las reparaciones y cambios ordenados dentro del plazo estipulado, la PDI podrá llevar a efecto los trabajos, con cargo a la garantía de buen comportamiento de la obra.

**Art. 77. De la recepción definitiva.** Si después de efectuada la recepción provisional de la obra, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto alguno y en conformidad a los planos, especificaciones técnicas; que no hay saldos pendientes en contra el contratista, y transcurrida la vigencia de la garantía de correcta ejecución de la obra, se devolverá la mencionada garantía y se procederá a realizar la recepción definitiva de la misma.

#### **Término Anticipado del Contrato**

**Art. 78. Causales de término anticipado de contrato.** la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. *Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:* la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes, obra o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. *Por notoria insolvencia del Contratista:* PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. *Mutuo acuerdo:* siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. *Incumplimiento grave del Contratista:* se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. *Convenio marco sobreviniente:* si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. *Infracción al pacto de integridad:* Concurrir en alguna de las causales establecidas en la Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. g. *atraso injustificado en más de un 30%, respecto del avance total de la obra consultada en el programa entregado por el contratista.* Término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, según lo establece el artículo siguiente.

**Art. 79. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores**

Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según Informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, conforme al artículo 18 de estas bases, la UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

**De los Incumplimientos durante la vigencia del contrato**

**Art. 80. Clasificación de los incumplimientos.** Estos se clasificarán en Graves y Leves.

- a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el desarrollo y cumplimiento en tiempo y forma de las obras contratadas o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.
- b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

**Art. 81. Fuerza mayor y caso fortuito.** Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

**Art. 82. Efectos del incumplimiento.** Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases, caso en el cual se transforma en grave, dándose inicio al procedimiento de término del contrato.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

#### **De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento**

**Art. 83.** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del mismo, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del contrato y eventualmente le pondrá término anticipado, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### **De la Aplicación de Multas**

**Art. 84. Fundamentos de multas.** La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Inspector Fiscal de Obra de la Entidad Licitante, dirigido al Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

**Art. 85. Montos de las multas.** En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de retardo, falta de medidas de seguridad para los trabajadores y/o faenas u otro incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales contraídas (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.**

**Art. 86. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Una vez que la Entidad Licitante, previo informe del I.F.O. haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por carta certificada, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

**Art. 87. Recursos.** Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa.

#### De las garantías contractuales

**Art. 88. Responsabilidad del Contratista.** El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos laborales, de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

**Art. 89. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar un documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante; por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

**Vigencia:** El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de la obra, más **90 días adicionales corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

**Art. 90. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.** La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo -si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

**Art. 91. Nueva garantía de fiel cumplimiento.** El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

**Art. 92. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento.** Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Inspector Fiscal de Obra de la Entidad Licitante.

**Art. 93. Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.** Al momento de efectuarse la recepción provisoria de la Obra, el contratista deberá entregar una garantía equivalente al 3% del valor bruto de la obra, la que debe tener como glosa "garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra", y una vigencia equivalente al tiempo de garantía ofertado, con un mínimo de 12 meses, tiempo que se contará a partir de la fecha de recepción provisoria de la Obra. Esta Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, deberá ser entregada en la dependencia señalada en el anexo para la custodia de garantías.

La entrega de este nuevo documento, se realizará en la fecha que de común acuerdo establezcan el Inspector Fiscal de Obra (IFO) con el representante autorizado del Contratista. El Acta de Recepción

Provisoria de la Obra será firmada en la misma ocasión, a continuación de la entrega de la garantía, y es requisito para tramitar el respectivo Estado de Pago.

De no ser entregada en un lapso de 10 días hábiles después de finalizados los trabajos, habiéndose ya acordado con el IFO la fecha de entrega, se considerará este hecho, como un incumplimiento del Contrato, y dará derecho, a que la Policía de Investigaciones de Chile pueda hacer efectiva la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, previa emisión del respectivo acto administrativo, conforme el procedimiento establecido en estas bases.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### a. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

Las presentes especificaciones técnicas definen las condiciones generales de los trabajos y materialidades involucradas en las obras "REFACCIÓN, MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE BAÑO DEL PLANTEL ESCIPOL". La sumatoria total de todos los recintos (27 baños) tiene una superficie total de 529 m<sup>2</sup>, los cuales se ubican entre los pisos -1 y 1 del edificio principal del plantel, ubicado en Avenida Gladys Marín N°5783, comuna de Estación Central.

Los trabajos consisten en términos generales en el cambio de revestimientos de piso y muro, cambio de artefactos sanitarios, griferías, cambios de cielo, reposición de iluminación, entre otras labores.

Se adjuntan a estas especificaciones técnicas, un set de planos referenciales que permitirán al contratista efectuar la cubicación más precisa de la cantidad involucrada en la presente obra, siendo de su exclusiva responsabilidad la determinación de dichas cantidades, pudiendo también cotejarlas en visita a terreno.

Dentro del set de planos, se otorgará una numeración específica para cada baño en cuestión, con el fin de poder identificar la ubicación y referirse a él.

### b. NORMATIVA APLICABLE

Son parte importante de las presentes Especificaciones Técnicas, las disposiciones y normas estipuladas en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, la Ley General de Urbanismo y Construcción, los Reglamentos de los distintos Servicios según corresponda (en especial RIDAA) como así también las Normas Chilenas que sean atingentes (Referencia NCh331, NCh2143, NCh2144, NCh2220, NCh2376, NCh2042, NCh1001, NCh1003, NCh1007, NCh1008, NCh1898) debiendo el contratista ajustarse a ellas.

### c. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obras a ejecutar se consideran en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan eventualmente en las presentes especificaciones.

Los materiales se consideran de primera calidad y se seguirán las instrucciones de los fabricantes cuando corresponda, así también deberán cumplir con todas las Normas I.N.N. y N.CH. vigentes en cuanto a calidad de los materiales.

Las obras se entregarán terminadas y con todas sus instalaciones funcionando. Las especificaciones técnicas se consideran información que se complementa con lo indicado en visita a terreno. Cualquier diferencia u error en las EETT, según sea el caso, será obligación del contratista advertirlo durante el estudio de la licitación o construcción, con la debida antelación a la ejecución de la partida en cuestión. Toda interpretación del proyecto deberá ser consultada con el profesional a cargo para su correcta interpretación y de no ser así el contratista estará obligado a rehacer la o las partidas cuestionadas, a su exclusivo cargo y valor. La definición de colores no indicados expresamente en esta especificación, serán entregados oportunamente al contratista.

La ejecución de la obra estará a cargo de un profesional de la construcción quien debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos en forma que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo aprobado. El encargado deberá ser reemplazado cuando la Inspección Fiscal estuviere disconforme con su desempeño.

El Contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier perjuicio o daño producido a bienes y personal de la Institución o terceros y al personal de obras, por lo cual será de su costo la reparación de tales daños.

### d. COMUNICACIONES Y SUPERVISIÓN.

Toda comunicación entre las partes será efectuada a través de libro de obra, el cual estará permanentemente a disposición durante los trabajos, siendo el medio destinado a consignar todas las observaciones, consultas e instrucciones que se requieran.

El libro de obras será proporcionado por el contratista al momento de iniciar los trabajos.

Las obras serán supervisadas por un profesional del área del Departamento Infraestructura y Propiedades de la PDI, como Inspector Fiscal de Obra (IFO), con el cual el contratista deberá mantener permanente comunicación y atenerse a las indicaciones señaladas por éste. Como así mismo, podrá efectuar en forma oportuna las consultas que sean materia a resolver respecto del proyecto, quien las canalizará a quien corresponda.

La IFO podrá solicitar la asistencia de un representante autorizado del fabricante de materiales involucrados en la obra, para testimoniar, notificar y/o certificar sobre la correcta aplicación de éstos y/o recomendaciones técnica necesarias de aplicar.

Todas las fases del trabajo estarán disponibles para la observación o inspección por parte del mandante.

### e. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista y especialmente el encargado de obras, deberá velar por la correcta y oportuna aplicación de todas las medidas de prevención y control de riesgos necesarios de adoptar y la utilización de los elementos de protección personal de los trabajadores. La IFO solicitará la corrección de aquellas situaciones que a su juicio revisten riesgo para los trabajadores, usuarios o la misma infraestructura del edificio, pudiendo en caso necesario, detener las obras hasta que se regularice la situación objetada.

### f. MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

Cuando se señalen marcas comerciales de productos, se considerarán a título informativo respecto de la calidad deseada, pudiendo el contratista presentar equivalentes técnicos iguales o superiores, previa



aprobación del proyectista e IFO. Toda modificación del proyecto o cambio de los materiales especificados se realizará con el visto bueno de la I.F.O. y quedará expresamente indicado en el libro de obras. La IFO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado o la calidad de éste. La IFO podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. El contratista deberá contar y utilizar las herramientas, equipos e implementación necesaria para la ejecución de las obras especificadas, siendo de su responsabilidad dotar oportunamente al equipo de trabajo de éstos. En caso de acopio de materiales en el exterior, el contratista deberá tomar las medidas adecuadas para evitar el deterioro de éstos por eventuales inclemencias climáticas.

#### **f. PERSONAL DE LA OBRA**

El contratista entregará antes de dar inicio a las obras el listado de trabajadores que incluirá en la ejecución de esta. Esta información deberá actualizarse regularmente en caso de modificar el listado original. El personal de la empresa contratista deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Se debe cumplir con las siguientes exigencias mínimas: No fumar en lugares no establecidos para ello. Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas al Edificio a que se refiere las presentes Bases Técnicas. Todo Contratista deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre prevención de accidentes y elementos de seguridad, lo cual será de su exclusiva responsabilidad. La empresa Contratista, será responsable del pago de remuneración a su personal según las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y al cumplimiento de Leyes Sociales vigentes, liberando al Establecimiento de dichas responsabilidades.

#### **h. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La recepción provisoria conforme, se determinará de acuerdo al procedimiento de recepción de obras dispuesto para estos efectos en bases administrativas. En dicha oportunidad el contratista hará entrega de las obras terminadas y acompañará el libro de obras, catálogos, programas y manuales de procedimiento de mantención de equipos y otros documentos atinentes a las obras realizadas.

#### **i. CONDICIONES PARTICULARES**

- **Horarios:** Los trabajos podrán ser efectuados en los siguientes rangos de horario de Lunes a Domingo entre 8:00 a 20:00 hrs. Se deberá considerar además la realización de algunas jornadas en horario nocturno, sobre todo aquellas que requieran del restablecimiento de suministro de agua debido a corte de éste. Los cambios de jornada habitual deberán ser informados y coordinados debidamente con la Entidad.

- **Plazo de Ejecución:** La contabilización del plazo será en días corridos, sin descontar días feriados, ni fines de semana. No existirá ampliación del plazo ofertado por el contratista, salvo que expresamente y por escrito la Entidad lo autorice, conforme a las causales determinadas en bases administrativas y previa solicitud formal y oportuna del contratista.

- **Equipo de trabajo asignado a la obra:** El contratista deberá considerar el equipo de trabajo suficiente en cantidad, competencias técnicas y capacitaciones atinentes para la realización de los trabajos en los plazos estipulados. Si el avance de obra se viese afectada por insuficiencia de personal o falta de competencia técnica, la IFO estará facultada para solicitar una re-estructuración del equipo de trabajo. Respecto del supervisor este será el responsable de velar directamente por la correcta ejecución de las labores, controlar avances y cumplimiento de la programación de ésta, coordinar entrega de insumos, comunicarse y entregar información oportuna a IFO de la Entidad y todo aquello que sea necesario efectuar para el buen término de los trabajos en el plazo ofertado y conforme a la calidad requerida.

En el caso de los cortes de suministro de agua, la empresa deberá contratar y pagar las Horas Hombre del personal de mantención de la Escipol (mínimo 2 técnicos) a fin de que con ellos puedan coordinarse las labores atinentes en relación al corte y reposición del suministro. El pago de este personal de apoyo deberá 50% antes de la ejecución de los trabajos, y 50% posterior a éste, debiendo quedar constancia para la IFO en ambos casos.

EL valor de las HH de los técnicos será conforme a valorización establecida en contrato del servicio el cual equivale a \$12495/Hora

- **Plan de trabajo:** El contratista será responsable de planificar y coordinar los trabajos de modo de cumplir eficientemente con los requerimientos de entrega de la Entidad, teniendo en consideración los usos del establecimiento. Se deberá entregar al inicio de los trabajos la planificación de éstos en formato de Carta Gantt y, de ser solicitado, acompañarla con una descripción de abordaje. La IFO a cargo estará facultada para pedir modificaciones en caso de no concordar con las necesidades de la Entidad. Conforme al avance de las obras, se deberá chequear constantemente el cumplimiento de esta programación y efectuar los cambios de programación, estrategia o cantidad de personal que sea necesario para cumplir con el plazo establecido.

### **1. OBRAS PREVIAS**

#### **1.1. INSTALACIÓN DE FAENA**

Se considera el uso de espacios exteriores al aula magna, en el primer piso del plantel y, para la instalación de faenas de la empresa contratista, el cual deberá habilitarse para poseer las cualidades que permitan un correcto desenvolvimiento tanto para el personal como para encargado de obra, considerando bodegas, servicios higiénicos, vestuarios, etc.

Todos los consumos básicos durante el transcurso de las obras serán por cuenta de la institución. En el caso de las duchas, deberá disponerse de casetas sanitarias portátiles o una solución técnicamente equivalente. Especial atención deberá tenerse en el uso de estos recintos, los cuales deben conservar el aseo y orden diario.

Una vez terminados los trabajos, el sector deberá quedar libre de todas estas instalaciones y entregarse en las mismas condiciones que fue recibido.



## 1.2 CIERRES PROVISORIOS

Se deberán ejecutar cierres provisionales necesarios para el normal desarrollo de los trabajos y del personal. Se deberá considerar el cierre perimetral completo del recinto y sector de instalación de faenas. Serán del tipo OSB o similar estructurado en cuartones. También deberán considerarse cierres provisionales en los sectores de baños a trabajar especialmente aquellos ubicados en el piso -1 del edificio, frente a casino y otros que se determinen.

## DESPEJE DE SECTORES DE TRABAJO.

Será de cargo del contratista realizar el despeje del terreno donde se realizarán los trabajos, junto con las protecciones necesarias en cada zona y área aledaña, a fin de evitar deterioros. De ser necesario, el contratista deberá delimitar y señalar correctamente las áreas de trabajo, con el fin de poder advertir a los usuarios del edificio la ejecución de faenas y establecer zonas de seguridad que impidan la circulación de éstas. Para tales efectos el contratista deberá disponer de señalética clara y legible.

## ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS

### Aseo periódico y de entrega

El contratista deberá tener en consideración el estricto cumplimiento y control de labores de limpieza diaria en los sectores de trabajo a fin de evitar la contaminación del resto del plantel producto de las obras realizadas. Durante la faena se velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales y escombros. No se podrá arrojar escombros en los alrededores de la obra u otros sitios no autorizados. Para toda aquella faena que produzca la generación de partículas en suspensión, tales como demoliciones, empaste, lijado u otro, se deberá contemplar las medidas de mitigación necesarias. Se tendrá especial cuidado en los baños que se encuentren frente a comedores. La limpieza será de cargo exclusivo de la empresa contratista, no debiendo utilizar personal de aseo de la Escipol para tales efectos. Al finalizar los trabajos el lugar deberá entregarse limpio y sin residuos de materiales o escombros.

### Retiro de escombros

El contratista deberá efectuar el retiro periódico de escombros que se generen producto de los trabajos, debiendo realizarse su disposición final en lugares autorizados y a través de medios de transporte también autorizados. La Entidad definirá los sectores donde eventualmente se podrá dejar el material de escombros proveniente de las labores de desarmes, demoliciones y retiros.

## 1.3 DESARMES, RETIROS Y DEMOLICIONES

Para los desarmes, retiros y demoliciones se consideran los 27 baños reflejados dentro de los planos los cuales se distribuyen entre los pisos -1 y 1.

Se señala a continuación, de modo general, sin ser taxativo, los siguientes trabajos desarme, retiro, y/o demolición según sea el caso.

- Retiro de cerámicos de piso y muro
- Retiro de artefactos, cubiertas sanitarios, grifería, etc.
- Retiro de accesorios, secadores de manos, jaboneras, perchas, barras, etc.
- Retiro de divisiones de baños
- Retiro de cielo
- Retiro de equipos de iluminación.

Sin perjuicio de lo definido anteriormente, se deberán considerar todas aquellas obras de retiro, desarme y/o demolición que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos. El contratista deberá disponer de medios mecánicos y manuales adecuados para efectuar estas labores contemplando todos los medios y labores de mitigación de suciedad generado por estos trabajos.

Para la realización de desarme de artefactos y griferías, se deberán verificar las llaves de corte de suministro de agua de cada recinto o grupo de recintos y contemplar según sea el caso las labores asociadas al cambio llaves de corte indicados mas adelante.

En cuanto se efectúe el retiro de artefactos y griferías se deberán tapar de forma efectiva todos los elementos abiertos tales como, descargas, desagües, piletas, etc, y cualquier otro punto por el cual puedan ingresar escombros a la red de alcantarillado o agua.

En el caso del retiro de artefactos, griferías y equipos de iluminación, éstos se efectuarán de modo que puedan ser reutilizados éstos deberán entregarse al IFO para coordinar el resguardo de los elementos. Para su acopio la Entidad definirá un lugar y posteriormente según evaluación de su estado, la Entidad definirá su disposición como escombro para ser retirado. Especial precaución se deberá tener con elementos retirados que contengan numero de inventario, en tal caso deberá entregarse al mandante para efectuar su procedimiento administrativo.

En la medida que se retiren los artefactos y griferías, se deberán tomar las medidas adecuadas para dejar clausurados todos los desagües, piletas, arranques, etc, con el fin de que no se introduzcan escombros y basuras en ellos, durante el desarrollo de los trabajos.

## OBRAS DE REPARACION

### REPARACIÓN DE SUPERFICIES

Posterior a las demoliciones, y una vez el área limpia completamente de escombros, se realizará la reparación de muros y pisos que hayan sido dañados en el proceso de desarme o producto del desgaste, todos deberán encontrarse en perfectas condiciones para el posterior proceso de instalación de revestimiento.

Todas las superficies deberán encontrarse completamente aplomadas, sin hundimientos, ni grietas, por lo que deberán ser rectificadas todas las áreas que presenten irregularidades, con la aplicación de nivelador tipo BEMEZCLA o similar técnico equivalente o superior, con un espesor no superior a 10 mm.

En el caso de que los pisos cuenten con irregularidades o diferencias de altura mayores a 5 cm, y que no correspondan a las pendientes necesarias para el escurrimiento del agua de piso terminado, se construirá un radier de nivelación que subsane dichas irregularidades.

Previo a la instalación del porcelanato, deberán ser revisados todos los muros por parte de la Inspección Técnica para aprobar la continuidad de las partidas. Todas las superficies deberán estar limpias, libre de polvo o de cualquier residuo de materiales de instalaciones anteriores, junto con esto deberán ser eliminadas todas las sales presentes en las superficies.

## 2.1 IMPERMEABILIZACIÓN

### 2.2.1 Impermeabilización Piso

La impermeabilización se debe realizar en la capa de losa o sobre losa de los baños, según corresponda, para lo cual ésta deberá encontrarse limpia y apta para recibir la impermeabilización.

Podrán utilizarse dos alternativas de impermeabilización siendo estos los siguientes:

a) Membrana de poliuretano bicomponente, la cual tenga las siguientes propiedades: altamente Elástica, sin uniones, excelente capacidad de puenteo de fisuras, presente permeabilidad al vapor de agua, que sus propiedades mecánicas una vez endurecido, permita la instalación de mortero de pega para el enchape de terminación, que sea termoestable, respecto a las condiciones exigidas con posterioridad (Referencia técnica Master Seal 580 de BASF o similar técnico igual o superior).

b) Morteros Impermeables Flexibles, habitualmente de dos componentes, el primero de ellos, Polvo cementicio, y el segundo un solvente a base de acrílicos modificados, que su mezcla permita una impermeabilización con grado de resistencia hidráulica a presión positiva y negativa en espesores pequeños, +/- 2mm (referencia técnica Sikatop 107 Monocomponente, o Sikatop Seal 107, Proseal Flex o similar técnico igual o superior)

En ambos casos se debe considerar la instalación de geotextil, sobre la capa de impermeabilización previa a la aplicación de mortero de pega con el fin de evitar cualquier tipo de ruptura por efecto mecánico de la capa de impermeabilización.

Se debe considerar el retorno por muro de la impermeabilización de mínimo 15cm.

### 2.2.2 Impermeabilización Piso (sector duchas)

Para el caso de baños con ducha (2 recintos), se deberá aplicar membrana de PVC (como refuerzo de impermeabilización primaria) en el sector donde se instalará la ducha correspondiente.

En caso de presentar alternativas, estas deben ser presentadas a la inspección y dar a conocer sus características las cuales podrán ser aprobadas o rechazadas por parte de la Inspección.

### 2.2.3 Impermeabilización Muros

Se consulta impermeabilización de muros en los paramentos donde se ubiquen artefactos con alturas de hasta 20 cm. por sobre la línea superior de tales elementos instalados (urinarios, vanitorios, lavamanos, duchas).

Se consulta impermeabilización del tipo membrana de poliuretano bicomponente, que tenga las siguientes propiedades: altamente Elástica, sin uniones, excelente capacidad de puenteo de fisuras, presente permeabilidad al vapor de agua, que sus propiedades mecánicas una vez endurecido, permita la instalación de mortero de pega para el enchape de terminación, que sea termoestable, respecto a las condiciones exigidas con posterioridad (Referencia técnica Master Seal 580 de BASF o similar técnico igual o superior).

En caso de presentar alternativas, estas deben ser presentadas a la inspección y dar a conocer sus características las cuales podrán ser aprobadas o rechazadas por parte de la Inspección.

Para el caso de baños con ducha (2 recintos), se deberá aplicar membrana de PVC (como refuerzo de impermeabilización primaria) en el sector donde se instalará la ducha correspondiente.

## 2.2 PRUEBAS

Será de responsabilidad del contratista informar con anticipación la realización de las pruebas al IFO, para que éste pueda participar y verificar en terreno la ejecución, no obstante todas las pruebas realizadas deberán tener protocolos firmados por ambas partes que garantice que las pruebas fueron realizadas conforme.

### Limpieza de tuberías

#### a) Limpieza de redes de alcantarillado

Posterior al retiro de artefactos, se deberá efectuar el varillaje del alcantarillado de todos los recintos intervenidos con maquinaria eléctrica, escareando las paredes interiores de los ductos antes de la instalación de artefactos sanitarios.

#### b) Limpieza de cañerías de agua

Se deberá realizar la limpieza de las redes de agua potable con la finalidad de eliminar incrustaciones, pudiendo utilizarse medios químicos o de presión.

### 2.2.1 Pruebas de verificación de filtraciones

#### a) Prueba de Estanqueidad

Se deberán realizar pruebas de estanqueidad a la red de agua fría y caliente. Se deben realizar en el momento en el cual las cerámicas de cada uno de los baños fueron retirados y antes de la instalación del nuevo revestimiento. Las pruebas de presión serán 2: la primera una vez instalada la totalidad de las llaves de paso de agua potable y la segunda de forma anterior a la instalación de los artefactos en cada uno de los recintos (postura definitiva). Las características generales de la prueba son las siguientes:

- La presión mínima de 10 Kg. /cm<sup>2</sup> (≈ 150 PSI ≈ 10 bares), en el punto de mayor cota del tramo probado. El manómetro utilizado deberá presentar un certificado de calibración.

- Las pruebas podrán efectuarse por tramos que serán determinados por la existencia de las llaves de paso y redes de cada tipo de artefactos, según las características de la instalación, debiendo instalarse la bomba de prueba y el manómetro en el extremo inferior del tramo.

- La duración de la prueba será de 30 minutos y durante ese tiempo no debe producirse variación en el manómetro.

- La bomba de prueba deberá instalarse siempre en el punto inicial de la alimentación del tramo a probarse.
- El total de la tubería a probar comprenderá la instalación interior desde la llave de paso hasta el extremo de las tuberías, antes de las piezas de unión de los artefactos.

#### **b) Detección de fugas de agua**

En caso de que las pruebas arrojaran presencia de filtraciones, se deberán realizar pruebas de diagnóstico para determinar la ubicación de éstas. El diagnóstico podrá ser realizado a través de medios ultrasónicos, video inspección, u otra tecnología que permita determinar la falla en forma eficiente. Para lo anterior se deberán considerar las medidas de intervención necesarias en la red para poder realizar la medición en forma apropiada. Se deberá llegar a determinar el sector con falla de la forma más acotada posible, mediando de ser necesario, pruebas a sectores más delimitados, para solucionar cualquier tipo de filtración. Una vez detectado, se deberá proceder a su reparación.

#### **c) Prueba de las instalaciones de alcantarillado**

Todas las instalaciones de alcantarillado deberán ser absolutamente impermeables a gases y líquidos, y no podrá ponerse en servicio nuevamente, mientras no sea sometida a Pruebas Hidráulicas, antes de tapar shafts y avances horizontales y verticales cada piso, verificación de pendientes y una prueba con cámara de inspección.

Prueba Hidráulica: antes de tapar shaft y avances horizontales y verticales tomando los sectores de prueba, idealmente para cada uno de los baños a intervenir, deberán someterse a una prueba hidráulica, de tal manera que se logre establecer que no existan filtraciones que puedan observar en las zonas que estén descubiertas, como por ejemplo cielos piso inferiores, en el caso que estén abiertos.

### **3. TERMINACIONES**

#### **3.1 REVESTIMIENTOS**

##### **3.1.1 Desarmes, retiros y demoliciones de piso**

Indicados en la partida anterior de demoliciones, punto 1.

##### **3.1.2 Porcelanato Piso**

Previo a la instalación del porcelanato de piso, tanto en camarines como en baños, la IFO deberá aprobar el estado de los pisos para la continuidad de las partidas, se deberá mantener especial cuidado en las pendientes necesarias para el escurrimiento del agua en los recintos de camarines y baños. Todas las superficies deberán estar limpias, libre de polvo o de cualquier residuo de materiales de instalaciones anteriores, junto con esto deberán ser eliminadas todas las sales presentes en las superficies.

Se consulta por Porcelanato en formato 60x60, TIPO HAMBURG CREMA primera calidad, similar técnico equivalente o superior, aprobado por esta unidad técnica.

Las palmetas serán pegadas a radier con adhesivo cementicio tipo bekron d-a o similar, según la recomendación del fabricante, el adhesivo se aplicará con llana dentada por toda la superficie de la palmeta, el adhesivo se aplicará tanto en la palmeta como en la superficie, con el fin de no dejar espacios que permitan la presencia de agua estancada.

Las dilataciones entre porcelanatos, se realizarán conforme a las indicaciones del fabricante en relación a las dimensiones de la palmeta. Las juntas entre palmetas se deberán rellenar completamente con fraguador befragüe o similar en color según la palmeta, previo a la instalación, el color deberá ser aprobado por la inspección técnica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier tipo de imperfección.

Será necesario al momento de la instalación, dar las pendientes necesarias hacia las piletas de cada recinto, en el sector de las duchas, hacia el escurrimiento de las aguas de cada cubículo. No se permitirán puntos de acumulación de agua, de ser así, se solicitará el retiro de la superficie ejecutada y la reinstalación del mismo. En los recintos que cuenten con pileta, se deberá dejar ésta habilitada.

##### **3.1.3 Desarmes, retiros y demoliciones de piso**

Indicados en la partida anterior de demoliciones, punto 1.

##### **3.1.4 Porcelanato muro**

Se consulta Porcelanato para los baños indicados anteriormente, en sentido horizontal, se considerará tipo HAMBURG CREMA de primera calidad en formato 30x60 cm o similar técnico equivalente o superior, aprobado por esta unidad técnica.

El porcelanato se pegará a los muros con adhesivo tipo Bekron D-A o similar técnico equivalente o superior, según recomendación del fabricante. El adhesivo deberá aplicarse con una superficie completamente aplomada. El adhesivo se aplicará con llana (mínimo 10x10 mm, como indica el fabricante) dentada sobre toda la superficie del porcelanato, y ya que el revestimiento se encontrará expuesto al agua, se aplicará el adhesivo en forma combinada, sobre la superficie y la palmeta, con el fin de no dejar espacios que permitan la presencia de agua estancada. No se aceptarán formas de pegado por puntos.

Las dilataciones entre porcelanatos, se realizarán conforme a las indicaciones del fabricante en relación a las dimensiones de la palmeta. Las juntas entre palmetas se deberán rellenar completamente con fraguador befragüe o similar en color según la palmeta.

El encuentro entre piso y muro, será terminación directamente entre ambos revestimientos, sin guardapolvo, por lo que la terminación deberá ser completamente prolija y deberá ser sellado con un acabado acorde a las terminaciones exigidas en todo el recinto, de la misma forma se exigirá para los encuentros verticales. Todas las terminaciones deberán contar con la aprobación de la IFO, de no ser así, será necesario repetir el proceso hasta que sean entregadas conformes.

Se definen las siguientes referencias de término de línea superior de cerámicos.

a) **Término porcelanato bajo nivel de cielos rasos:** Por regla general la altura de término de porcelanato será de 2,5m. aproximadamente, sin producir el encuentro directo con nivel de cielo raso, dejando una franja de 3 a 5cm. La línea superior de remate deberá ser prolija, con cantos rectos bien definidos, libre de roturas, salpicaduras o exceso de mortero o fragüe. En los casos que la altura de cielo sea de 3,0 m. (referencia) y la

franja de muro despejado supere los 40cm, la franja de término de porcelanatos deberá considerar la modulación con una palmeta completa, la cual debe sobrepasar la línea superior de marco de puerta (2,20m)

**b) Término de porcelanato sobre nivel de cielos modulares.**

Se prevé esta terminación para los casos en que exista instalación de cielo modular, caso en el cual se deberá contemplar que el cerámico sobrepase el nivel de cielo definido. La instalación posterior de los perfiles de borde de cielo modular, se realizarán sobre el porcelanato. En estos casos las alturas contempladas podrán ser de 2,5 m y 3,0 aproximadamente según baño.

### 3.2 CIELOS

#### 3.2.1 Desarmes, retiros y demoliciones de cielo existente

Indicados en la partida anterior de demoliciones, punto 1.

#### 3.2.2 Cielo modular suspendido

La instalación se realizará conforme normas sobre la materia ASTM C635, ASTM C636, ASTM E580 sección 5 y NTM-001 "Diseño sísmico de componentes y sistemas no estructurales" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda la aplicación práctica de documento técnico N°31 del C.D.T. de la C.CH.C.

Se utilizará perfilería de acero electro-galvanizado modular 15/16, pre-pintado (perfiles perimetral, principales, secundarios), utilizando las herramientas destinadas y recomendadas para colocación de cielo falso modular, de tal modo que se conserve toda la horizontalidad en la superficie y perímetro. Se debe armar una estructura con una trama acorde con tamaño de palmeta de cielo definido más adelante, considerando la instalación de perfil perimetral, fijado cada 30cm. Dichas fijaciones dependerán del tipo de paramento en que se adose el perfil. Para colgar los perfiles se utilizará alambre de mínimo 0,05mm (12ga). Los distanciamientos de los alambres de suspensión deberán realizarse conforme normativa y recomendaciones técnicas indicadas. Todas las fijaciones de los alambres deberán efectuarse a losa, prohibiéndose que sean colgados a estructuras existentes como ductos, cañerías u otros elementos.

Los perfiles a utilizar deben ser de tipo comercial para carga intermedia y el sistema de conexión de los perfiles debe permitir una buena tensión y compresión para obtener un adecuado comportamiento sísmico sin necesidad de usar elementos adicionales. En ningún caso deberán utilizarse perfiles residenciales para carga liviana.

Todo elemento anexo que deba incorporarse a la estructura de cielo (lámparas, focos, transformador, sistema de ventilación, aire acondicionado, entre otros.) deberá contar con elementos de suspensión adicionales e independientes.

En este sector se consulta Placa de yeso de 7mm, 0,61x0,61 cm, con cubierta de vinilo blanco por cara vista y cubierta repelente al agua por el dorso (foil de aluminio), canto recto, GYP-C de Duracielos o equivalente técnico de igual o superior calidad.

La instalación de cielos modulares, se realizará en los baños que se indique según itemizado.

En los recintos que se contemple un conjunto de baños con acceso común, como por ejemplo donde se encuentran los baños 13, 15, 17 y 19, deberá contemplar la instalación del mismo tipo de cielo considerado en el interior de los baños, junto con los elementos de corte y continuidad necesarios (vigas) para la separación y demarcación de acceso al lugar.

#### 3.2.3 Viga falsa (encuentro cielo hall)

En el caso de los grupos de baños que cuenten con un hall de distribución, el cual deberá contemplar el cambio de cielo, deberá considerarse una viga falsa en el encuentro con el cielo de los pasillos, dichas vigas serán las encargadas de marcar el acceso y evitar el encuentro de 2 texturas diferentes, las terminaciones deberán ser acorde a lo existente en su calidad y continuar con la armonía del sector.

#### 3.2.4 Reparación cielo raso

En los baños con cielo raso se deberá contemplar la ejecución de reparaciones, considerando reposición de plancha, empaste y lijado para proceder con una terminación con aplicación de pintura. Las reparaciones de cielo corresponden en general a correcciones por nueva distribución de luminarias y reparaciones de perforaciones, entre otros. En cualquiera de los casos se deberá considerar la reparación con planchas de yeso cartón del mismo espesor que el existente, efectuar un correcto aplome y terminación, presentando una superficie plana y prolija. En el caso que se requiera una nueva ubicación de equipos de iluminación se aprovechará la instancia de reparación para la nueva distribución de canalizaciones o cables.

#### 3.2.5 TABIQUERIAS, FALSOS, SHAFT, TAPAS DE REGISTRO

En esta partida se consideran los elementos de tabiquería menor, falsos, shaft, tapas de registro y cualquier otro elemento que sea necesario cubrir debido a intervención de zonas, para ocultamiento de válvulas de corte, cubrir avances, arranques para fluxor o esconder instalaciones sanitarias bajo vanitorios entre otros.

Para cada caso se deberá contemplar su terminación con el revestimiento predominante en el sector, sea este acabado en pintura o revestimiento de porcelanato.

Particularmente para los falsos bajo vanitorio se deberá contemplar una estructura de soporte en perfilería metálica, que permita el retiro de la tapa y poder efectuar el registro de las instalaciones sanitarias, ante futuras mantenciones y/o reparaciones. Se debe contemplar que tal falso, ni su estructura llegue a piso, distanciándose de éste aprox. 30 cm.

En el caso de registros para válvulas de corte, se deberá contemplar tapas batientes con seguro que permitan la visualización y manejo apropiado de las instalaciones.

### 3.3 INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS

Los artefactos sanitarios se instalarán de acuerdo con las especificaciones del fabricante e indicaciones de proyecto. De la misma manera se ejecutará la unión de los artefactos a las tuberías de alimentación y de desagüe. La distribución de los artefactos sanitarios se ajustará a las indicaciones del plano del proyecto y deberá comprobarse su correcta fijación y nivelación.

#### 3.3.1 Shower door

Para los baños que contemplan duchas (según ítemizado), shower door con receptáculo cuadrado, con esquina en 90°, las medidas deberán ser de 90x90 se corroborará que el shower door quede completamente asentado y nivelado.

### 3.3.2 WC

Para la instalación y provisión de WC se consulta sanitario a piso con fluxor expuesto con modelo victoria con descarga al piso de color blanco o similar técnico equivalente o superior. Las medidas deberán ser de largo 67 cm y ancho 37cm como se muestra en la foto. Se deberá contemplar todo el kit correspondiente para la instalación (sello antifuga, flexibles, llave angular, gollitas, gomas etc).

Los distanciamientos a centros de descarga y arranques de alimentación deberán ser corroborados en terreno, debiendo tomarse las medidas de ajuste en caso necesario, garantizando siempre el correcto acople, sin ningún tipo de filtración. Posterior a la instalación, los elementos deberán encontrarse completamente fijos y sellados en la llegada a piso por medio de cordón de silicona.

**Fluxor:** se considera fluxor expuesto de pistón modelo LEREN II (wasser) o similar técnico equivalente o superior calidad con las siguientes características:

- Fluxor expuesto de membrana para sanitario de alimentación horizontal (posterior).
- Válvula expuesta de bronce cromado alta resistencia al descincado.
- Accionado por manecilla anti traba de fácil acceso.
- Cumple norma ADA para accesibilidad universal.
- Membrana autolimpiante de caucho con diseño de bypass que impide bloqueo u obstrucciones.
- Posee una válvula reguladora de caudal anexa que permite cierre de suministro para mantenencias.
- Válvula antirretorno (back check)
- Membrana de triple filtroautolimpiante resistente a las cloraminas.
- Consumo: 4.8lt por descarga.
- Presión de trabajo: entre 29 a 100psi.
- Presión mínima de la red: 29psi (20.39mca)
- Diámetro terminal de conexión: 1" exterior soldable.

### WC baños accesibilidad universal

En el caso de los baños destinados para la accesibilidad universal (indicados en visita a terreno) se consulta por WC LAGEN PARA FLUXOR, de porcelatano vitrificado, blanco con descarga al piso modelo WC Lagen con fluxor Eisen-N (wasser) o similar técnico equivalente o superior calidad. Para su instalación se consideran los mismos requerimientos anteriormente indicados.

**Nota:** Todos los artefactos deberán ser comprobados en el calce con el distanciamiento de los centros de descarga, la descarga deberá ser directa al piso, no se aceptarán codos de adaptación de descarga. En el caso de que se deba cambiar el modelo para obtener la descarga a piso, éste deberá ser aprobado previamente por la IFO.

### 3.3.3 Urinarios

Para los baños que se considere urinario (según ítemizado), se consulta por la provisión e instalación de urinario mural de porcelana vitrificada blanca, de alimentación superior y descarga horizontal modelo NETTE (wasser) o similar técnico equivalente o superior, con el kit de instalación correspondiente.

Posterior a la instalación, los elementos deberán encontrarse completamente sellados en la llegada muro con sellos antifuga.

Se debe considerar fluxor correspondiente y compatible.

### 3.3.4 Lavamanos con pedestal

Para los baños individuales, especificados en visita a terreno se requiere la provisión e instalación de lavamanos con pedestal del tipo MAGNET LAVABO Y PEDESTAL (wasser) o similar técnico equivalente o superior calidad.

### 3.3.5 Vanitorio

Para los baños múltiples deberá contemplar vanitorio bajo cubierta modelo GEBBO LAVABO HU2014003 (wasser) o similar técnico equivalente o superior, de porcelana vitrificada de medidas 49x34x19.5 o similar técnico aprobado por esta inspección.

### 3.3.6 Cubierta

Para los baños señalados con más de 1 lavamanos, se consulta por la provisión e instalación de cubierta de Cuarzo color azul de espesor de 4 cm. con retomo a muro de 10 cm y de frente 30 cm la estructura soportante se realizará con perfiles metálicos cuadrados 40x40x3, con un mesón de apoyo de terciado estructura de 15 mm el cual recibirá el cuarzo, distribuyendo las cargas. Previo a la instalación de la cubierta, será necesario entregar a la unidad técnica una muestra con el fin de corroborar la materialidad y color, posterior al visto bueno de la inspección técnica, se realizará la instalación de la cubierta.

En la parte inferior frontal del vanitorio, deberá contemplar una estructura del material más adecuado que cubra las tuberías y sifones que serán instalados, pero a su vez deberá permitir el registro de éstos, este frontón no deberá llegar a piso, sino que 5 cm bajo el sifón. Antes de la fabricación del vanitorio, deberán presentarse los modelos a la unidad técnica con el fin de acordar el mejor diseño y resolver del mismo.

Existirán 2 casos especiales de baños, los cuales son los N°3 y 20, los cuales a pesar de ser baños individuales, se deberá contemplar la misma estructura de vanitorio y cubierta, en estas dos situaciones específicas no se considerará el frontón que cubra el sifón, sino que deberá quedar posterior a éste con el fin de cubrir las tuberías de pvc, pero dejando expuesto el sifón que deberá ser cromado.

Para éstos baños también se deberá contemplar la implementación de agua caliente.

### 3.3.7 Piletas



Se deberá contemplar la reposición de piletas en los baños que corresponda (con su respectiva tapa metálica), se deberá tener el cuidado necesario en la partida de revestimiento de piso para no dejarlas cubiertas.

### 3.4 GRIFERIAS

En general el montaje de la grifería debe ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del fabricante, de tal manera que técnicamente asegure una correcta operación y garantice la estanqueidad del sistema. Antes de la instalación de la grifería se comprobará que el diámetro nominal de las llaves coincida con el de la tubería en la que van a ser instaladas. Los accesorios de unión, soldaduras, abrazaderas u otros elementos que sea preciso utilizar deberán garantizar el cumplimiento de las cualidades generales de una instalación domiciliaria de agua potable, tales como preservación de la potabilidad del agua, estanqueidad, etc.

#### 3.4.1 Duchas

Se consulta, para sector de camarines, la provisión e instalación de combinación de ducha, cuerpo metálico con terminación cromada, aireador metálico de primera calidad, modelo LAUTER (wasser) o similar técnico equivalente o superior, aprobado por esta inspección. Se deberá incluir todos los accesorios necesarios e indicados por el fabricante para el correcto funcionamiento de la grifería (flexible y rociador). Posterior a la instalación, los elementos deberán encontrarse completamente sellados en la llegada muro con sellos de silicona.

#### 3.4.2 Lavamanos

Se requiere la instalación de grifería LAUTER tipo mezclador 1/2" modelo HJ2010118 (wasser) similar técnico equivalente o superior, previa aprobación de la IFQ, instalado sobre cubierta, cuerpo de bronce cromado, con funcionamiento a través de mezclador. Se deberá incluir todos los accesorios necesarios e indicados por el fabricante para el correcto funcionamiento de la grifería (flexible, sifón, llave angular, desagüe y rebalse).

Solo se exigirá que el sifón sea cromado en los casos específicos de baños N°3 y 20, los cuales a su vez deberán contemplar la implementación de agua caliente.

#### 3.4.3 Lavaderos

Para las 2 zonas de lavaderos que se encuentran en el piso -1, se considera el recambio de la grifería existente, se consulta por Mezclador para lavadero cromada caño inferior giratorio modelo Lauter o similar técnico equivalente o superior calidad. Bronce cromado, caño inferior.

### ELEMENTOS SANITARIOS VARIOS

En esta partida se deberá contemplar la reposición o reinstalación cuando corresponda de elementos sanitarios varios tales como piletas (con respectiva tapa metálica), tuberías de PVC hidráulico y sanitario según corresponda, fittings y cañerías de cobre entre otros.

#### 3.4.4 RENOVACIÓN Y/O SUMINISTROS DE LLAVES DE PASO:

Con el objeto de permitir un adecuado corte de suministro de agua en los artefactos antes de su desinstalación, es necesario instalar nuevas llaves de paso, con sistema de cierre de tipo bola en acero inoxidable, según corresponda al diámetro para cada caso en particular. De igual manera se debe realizar la renovación de todas las llaves de paso existentes en cada uno de los baños a intervenir y en los shaft que corresponda al corte general de dichos baños o grupos de baños.

Para el cambio de las llaves de paso de los sectores o grupos de baños se debe coordinar un corte general de agua en las dependencias del Edificio Principal de la Escuela, el cual puede establecerse desde un día viernes por la tarde hasta máximo el día domingo al medio día, según coordinación previa. En el caso que la planificación no permita realizar dicho cambio de llaves por completo y/o instalación de llaves de paso nuevas, se podrá coordinar un segundo y último corte para terminar con las instalaciones y/o renovaciones pertinentes. Los grupos de baños están definidos por la inspección y se coordinarán con el contratista a fin de optimizar los tiempos de duración del corte de suministro general de agua al Edificio.

La instalación de las nuevas llaves de paso, ya sea esta por renovación o por implementación en una cañería que no tenía dicho dispositivo de corte, se deberán instalar con unión americana a ambos costados de la llave de paso, del diámetro que corresponda para cada elemento. No se podrá realizar variaciones de diámetros de tuberías, en el caso de ser inevitables este cambio de diámetro deberá ser autorizado por la inspección de obra.

En el caso que las distancias o el espacio no permitan implementar la llave de paso con las correspondientes coplas o uniones americanas, se deberá instalar estas últimas, en otro tramo de la tubería de tal forma de permitir de igual forma el cambio de la llave de paso, en caso de ser necesario. Para 2 1/2" de diámetro y mayores en caso de existir, para su conexión se podrá utilizar flange en caso exista el espacio correspondiente.

A modo de referencia según el catastro de los baños a renovar se considerara las siguientes llaves de paso y sus diámetros, debiendo rectificarse en terreno.

Diámetros pulgadas	Renovación	Nueva instalación	Totales
1/2	3		3
3/4	25		25
1	--		--
1 1/4	16		16
1 1/2	10	2	12
2	1		1
2 1/2	2	10	12

Es importante considerar que, de existir la necesidad de implementar o renovar alguna llave de paso que no esté considerada en el listado, esto se deberá realizar con la finalidad de generar un adecuado corte de suministro de agua, para los baños o grupos de baños que son intervenidos.



En términos operativos, y tal como se señaló previamente, cuando se realicen cortes de suministro de agua, la empresa contratista deberá contratar y pagar las horas extra del personal de mantenimiento de la Escipol (mínimo 2 técnicos) a fin de que con ellos puedan coordinarse las labores atinentes en relación al corte, reposición del suministro, y purga de aire en todos los baños del Edificio. El pago de este personal de apoyo deberá realizarse antes de la ejecución de los trabajos, debiendo quedar constancia para la IFO.

Todas las llaves de paso tipo bola deberán ser de acero inoxidable SS316, sello elastómero, temperatura de uso 40°-60°C, de marca reconocida en el mercado, que incluyan todos sus elementos de conexión. Antes de ser instaladas deberán ser presentadas a la IFO con ficha técnica y certificado del fabricante sobre el cumplimiento de las normas correspondientes.

Nota: Los tramos de cañerías de agua caliente intervenidas, deberán considerar la reposición de aislación con espuma elastómera respectiva.

#### **3.4.4.1 Cambio de llaves de paso existente.**

De acuerdo a lo expresado en el punto 3.4.4, de igual manera todas las medidas deberán ser rectificadas en terreno.

#### **3.4.4.2 Modificación ramal 2 ½**

Se deberá considerar la modificación de ramal para la independización de baños, para dichos efectos se contemplarán los elementos necesarios, junto con la calidad de ellos y diámetros requeridos, como referencia se indica que los materiales son: llave de paso con respectiva unión americana, 2 codos, válvula y T.

### **3.5 ACCESORIOS**

#### **3.5.1 Espejos**

Se consulta por la instalación de espejos con un espesor 4 mm, con terminación en pvc negro. Deberá entregar una muestra a la inspección técnica previa, para la aprobación del material y la instalación.

Para baños individuales, se contemplan espejos de medidas 60X120cm

Para los baños que contemplen conjunto de lavamanos, las medidas del espejo será de altura 120 cm y del largo total de los vanitorios.

#### **3.5.2 Dispensador de papel**

Se consulta la adquisición e instalación de portarrollo de papel higiénico en preferencia de la marca Wasser modelo Porta rollo Jumbo o similar técnico equivalente o superior aprobado por la IFO, de cubierta de acero inoxidable, estos serán instalados dentro de cada cubículo de baño.

#### **3.5.3 Secador de manos**

Se consulta la adquisición e instalación de secadores de manos por recinto en preferencia de la marca Wasser modelo Trocken o similar técnico equivalente o superior, de cubierta de acero inoxidable. Se instalará uno en cada recinto y se deberá dejar caja embutida tras el equipo con arranque directo al equipo.

##### Datos técnicos de selección

- Watts: 2200
- Voltaje: 220.
- HZ: 50

##### Datos técnicos requeridos:

- Indicar medidas del secador.
- Procedencia.
- Marca.
- Consumo.
- Tipo de anclaje.

#### **3.5.4 Dispensador de jabón**

Se consulta por la provisión e instalación de dispensadores de jabón, distribuidos tanto en baño como camarines, del tipo vertical (12x20 cm) satinado de sobreponer, como se muestra en foto, con capacidad para 1.2 litros. La ubicación será según lo indicado en los planos.

#### **3.5.5 Papeleros**

En general para cada cubículo o baño, dependiendo del caso, se deberá considerar papeleros de 35 cm de altura, de tipo plástico color blanco con tapa batiente.

En baños vip (4 recintos) se deberán considerar papeleros cromados con pedal, de 35cm de altura.

#### **3.5.6 Barras**

Para baños con accesibilidad universal, se deberá considerar la provisión e instalación de barra abatible (abatible swing up) debiendo cumplir la norma establecida vigente, y quedar firmemente fijadas a muro.

Para las barras fijas a muro se considera la reinstalación de una de las barras desmontadas previamente en cada recinto.

### **3.6 DIVISIONES FENOLICAS**

#### **3.6.1 Divisiones de baño**

Se consulta para las divisiones de baños que corresponda (según ítemizado), estructura de resina fenólica con caras de melanina termo fusionada auto soportantes, con configuración estándar, lo que consiste en puertas y paneles de 150 cm de altura, las que serán instaladas a 30 cm del piso, los anclajes deberán ser a

piso, tono Soft white tipo SERIE 30-P (wasser) o similar técnico equivalente o superior aprobado por la Inspección Técnica. Se entenderá que cada división contara con el pastillo y perchero correspondiente.

Características de divisiones fenólicas:

- Resistentes a abolladuras y alto impacto
- Anti grafiti
- Alta resistencia a la humedad, resistente al agua, vapor, jabones y detergentes.
- Bordes biselados
- Superficie de paneles lisa

Para la instalación, deberá seguir las indicaciones del fabricante y los protocolos de instalación correspondiente.

Deberán ser rectificadas las medidas de los recintos una vez terminada la instalación de porcelanato tanto de piso como de muros y al menos deberá estar instalada la descarga de los sanitarios.

Se deberá trabajar con empresas dedicadas a la instalación de dichas divisiones, las cuales luego de rectificar las medidas, confeccionarán planos de fabricación, los cuales deberán ser presentados a la Inspección Técnica quien los aprobará para realizar el proceso de corte de las piezas.

Será de total responsabilidad de la empresa contratista la completa comunicación con el fabricante para la instalación de las divisiones sobre los requerimientos que se debe proveer antes de la instalación.

Para la instalación, se revisarán todos los plomos de los muros donde se anclarán las pilastras y paneles divisorios.

Toda la quincallería y complementos deberán ser adquiridos por la misma empresa que realiza las divisiones, no se aceptarán partes y piezas adquiridas con diferentes proveedores.

### 3.6.2 Divisiones de urinarios

Se consulta para las divisiones de urinarios, la misma tipología descrita para las divisiones de baños en estructura de resina fenólica con caras de melanina termo fusionada auto soportantes de 50x100 cm con quincallería anti vandálica, los anclajes deberán ser a muro, tono Soft white (wasser) o similar técnico equivalente o superior aprobado por la Inspección Técnica.

## 3.7 PINTURAS

Las superficies deberán encontrarse en perfectas condiciones para recibir pintura, debiendo efectuarse la limpieza, reparaciones de irregularidades, raspado o lijado de elementos, tratamiento de descascaramientos, etc. y tratarlas según la materialidad de la superficie afectada. Las pinturas se ejecutarán con las manos necesarias hasta cubrir totalmente la superficie, siendo éstas de un mínimo de dos. Asimismo se exigirá el correcto recorte de los encuentros entre superficies distintas y/o elementos, para lo cual el contratista deberá considerar la protección y/o enmascarado, según sea el caso. El contratista deberá contar con la aprobación de la I.F.O., quien podrá exigir el repintado -en las manos que sea necesario- de aquellas áreas que a su juicio no presenten una correcta terminación, en cuanto a irregularidades e imperfecciones y la limpieza total de elementos manchados. El contratista deberá contar con todas las herramientas, equipos e implementación necesaria para la ejecución de los trabajos y operar en perfectas condiciones. Para la realización de los trabajos de pintura se contempla el uso de rodillos de chiporro o sintéticos y brochas de distintas medidas de acuerdo a la necesidad de cobertura y terminación. La limpieza de los utensilios de trabajo deberá realizarse en lugares adecuados, tomando las precauciones necesarias para evitar tapar desagües con restos sólidos de pintura. Cualquier situación de esta naturaleza atendible a los trabajos ejecutados, será de responsabilidad de la empresa responder por el destape, la reparación y cambio de desagües o sifones, según corresponda. Según sea el caso, para sectores en altura el contratista deberá considerar el uso de andamios u otro elemento de elevación y la utilización de los elementos de seguridad correspondientes. La Entidad podrá solicitar la realización de muestras a efecto de definir los códigos de color finales a utilizar.

Se consultan los siguientes esquemas de pintura en relación a los elementos del sector:

### 3.7.1 Pintura Muros

Se consulta por la preparación de muros que no recibirán revestimiento cerámico, considerando la remoción de pintura suelta y la eliminación de humedad superficial de ser necesario. Para el proceso de empaste se deberá contemplar el secado suficiente para el posterior lijado con el fin de que la superficie quede completamente lisa.

**Muros interiores baños (franja superior):** Los muros que contemplan pintura, serán indicados en el itemizado y la pintura se aplicará en el sector superior de los muros, donde no se instale porcelanato, las alturas serán evaluadas en cada caso. Se deberá aplicar a lo menos 1 mano de látex bioprotect sherwin-williams o similar técnico de equivalente o superior calidad. Para la terminación se consulta por a lo menos 2 manos de pintura de Esmalte al agua semi brillo sherwin-williams o similar técnico de equivalente o superior calidad, el color será definido por la unidad técnica.

**3.7.2 Pintura Muros acceso común a baños:** Se deberá aplicar a lo menos 2 manos de pintura de Esmalte al agua semi brillo sherwin-williams o similar técnico de equivalente o superior calidad, el color será definido por la unidad técnica. Se aplicara en toda la altura del paramento.

### 3.7.3 Pintura cielos

Para los cielos rasos, los cuales se encuentran indicados en el itemizado, se aplicara las manos necesarias de Esmalte al agua semi brillo sherwin-williams o similar técnico de equivalente o superior calidad, el color será definido por la unidad técnica. Previamente el cielo se encontrara empastado y lijado, completamente liso para recibir las manos de pintura

### 3.7.4 Pintura Puertas

Se consulta la aplicación de dos manos mínimo de oleo semibrillo de Sherwin Williams, o similar técnico equivalente o superior en puertas color a definir por la unidad técnica, de ser necesaria reparaciones en las puertas deberán incluirse en esta partida.

**Pintura estructuras metálicas:** Se consulta la aplicación de anticorrosivo en mínimo 2 manos para todas las estructuras metálicas de soporte de cubiertas y falsos.

#### **REPARACIÓN DE PUERTAS:**

En puertas de recintos, se deberá considerar trabajos de reparación de caras, cantos y singularidades, reparación y cambio de celosías, junquillos, rebaje de caras inferiores y laterales, ajustes y toda aquella labor que permita la adecuada apertura-cierre y presentación de éstas. Previo o junto al trabajo de pintura de puertas se deberá considerar la limpieza de todos los elementos de quincallería, debiendo quedar sin manchas de pintura, acercando se lo máximo posible a su estado original de presentación. Las manillas deberán ajustarse.

### **3.8 PROVISIÓN E INSTALACION DE PUERTAS**

#### **3.8.1 PUERTAS ENCHAPADAS**

Para los baños N°3 y N°20, se consulta la provisión e instalación de puerta enchapada en madera clara, la que otorgue una apariencia natural, la puerta deberá contemplarse en su totalidad (marco, cerradura, barniz, bisagras, etc.), deberá presentarse los modelos correspondientes a la inspección técnica quien dará la aprobación para la instalación.

#### **3.9 QUINCALLERIA**

Se considera cerradura para los baños individuales indicados en el ítemizado, estas deberán contemplar llave y pestillo. El modelo deberá presentarse a la unidad técnica para su aprobación.

#### **3.10 Señalética**

Se considera que todos los baños tengan en su entrada principal la señalética de baño correspondiente, estas deberán ser acorde a las ya existentes dentro del plantel. También se deberá considerar señalética general para los sectores que agrupan baños (por ejemplo baños frente casino).

##### **3.10.1 Señalética individual baños**

Medidas (base x altura en cm) 15x20 cm

Base: acrílico 5mm, canto biselado, color azul opaco, 15x20, con adhesivo de montaje

Cubierta gráfica: acrílico 2mm, recto, color blanco invierno, 12x17

Texto: letras adhesivas, tipografía Arial, entre 4 a 4,5 cm altura, color azul oscuro

Texto habitual: Baño Varones + figura / Baño Damas + figura

##### **3.10.2 Señalética general grupo de baños**

Medidas (base x altura en cm) 40x20.

Base: acrílico 5mm, canto biselado, color azul opaco, 40x20, con enganche a pared

Cubierta gráfica: acrílico 2mm, curvo, color blanco invierno, 37x17

Texto: letras adhesivas, tipografía Arial, entre 2 a 4 cm altura, color azul oscuro, 18X38

Texto habitual: Baños + figura hombre y mujer

### **4. INSTALACION ELECTRICA**

#### **Generalidades**

Las obras eléctricas asociadas a este proyecto consisten principalmente en la provisión e instalación de nuevos equipos de iluminación en cielo, el ocultamiento de instalaciones eléctricas sobrepuestas y eventualmente la modificación de sectorización de encendido y apagado de las luminarias instaladas, y la ejecución de nuevas instalaciones de enchufes.

Para el desarrollo y montaje del proyecto se exigirá como mínimo que el instalador a cargo de los trabajos cuente con licencia de Instalador Autorizado extendida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) clase "C", y cuente con experiencia en el rubro de al menos 2 años.

Los trabajos efectuados deberán respetar en todo momento las diferentes Normas Nacionales, circulares y resoluciones vigentes que se contemplan en nuestras Normativas en especial: NCH Elec. 2/84; NCH Elec. 4/2003; NCH Elec. 10/84; 5 E.n. 71; 6 E.n. 71; 8 E.n. 75, entre otras.

El Contratista de las obras que en adelante se describen será el único responsable de la revisión, cubicación y ejecución de todos los trabajos consultados en el presente proyecto informativo, incluidas las pruebas parciales y totales de funcionamiento.

También será responsabilidad del Contratista, todo daño ocasionado a instalaciones ya construidas producto del trabajo de su competencia y será su obligación la reparación de todos aquellos puntos en donde se demuestre su participación.

Toda modificación efectuada al proyecto originalmente planteado deberá ser consultado a la IFO y aprobado por este.

Finalmente, el contratista deberá entregar un plano as-built del proyecto realizado en formato digital y una copia impresa, firmada por el instalador.

#### **Especificaciones Técnicas Generales**

**Suministros:** Los suministros de cargo del contratista deberán ser nuevos en su totalidad, de las calidades indicadas. Se aceptarán equivalentes técnicos iguales o superiores y siempre que estos estén aprobados por escrito por la IFO. Será responsabilidad del contratista, realizar la cubicación adecuada para contemplar todo el material necesario para efectuar el trabajo requerido, en la condición técnica solicitada.

**Canalizaciones:** Todos los sistemas de canalización a utilizar, salvo indicación específica, serán de PVC de 20mm del tipo Conduit color naranja rígido. Las uniones entre tuberías y cajas o tableros de distribución de circuitos se realizarán siempre con terminales de expansión, utilizando pegamento del tipo vinilit asegurando de esta manera la rigidez mecánica del conjunto.

**Conductores:** Todo conductor utilizado respecto de su sección y marca estará de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones. Deberán ser incluir chaqueta EVA. Toda conexión se efectuará necesariamente dentro de cajas de distribución eléctricas, se utilizará dos capas de cinta aislante, la primera de goma y una segunda capa de cinta plástica. Los conductores a utilizar serán del tipo XT, XTU, XTZ,

SUPERFLEX, u otro indicado en forma específica. Los conductores utilizados por el contratista tienen que contar con la certificación de SEC. El código de colores será siempre respetado, en especial para las vueltas de llave la cual necesariamente será del mismo color de la fase del circuito respectivo. —El código de colores es el siguiente:

- Fases: Rojo-azul-negro
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde

**Lampistería:** El contratista, previo a su adquisición deberá entregar una muestra de cada equipo de iluminación, indicando la marca y modelo, para la aprobación por escrito por parte del mandante. La IFO podrá solicitar la entrega de certificación SEC del equipamiento.

**Pruebas:** El Contratista deberá probar y demostrar mediante protocolos firmados por el encargado eléctrico certificado de la obra, a satisfacción de la IFO, lo siguiente: • Que todos los circuitos son continuos y están libres de cortocircuito. • Que todos los circuitos están libres de conexiones a tierra no especificada. • Que la resistencia de aislamiento entre todos los conductores no conectados a tierra no es inferior a 10 kilo-Ohms por volts de tensión de servicio. • Que la resistencia a tierra de todos los conductores no conectados a tierra, no es inferior a 10 Megohms. • Que las protecciones incluidas al tablero existente cumple con las indicaciones de la norma eléctrica NCH 4/2003.

#### **Canalización embutida de instalaciones existentes sobrepuestas:**

Se consulta la realización de obras tendientes al ocultamiento de instalaciones eléctricas existentes que se encuentran sobrepuestas en muros. Para ello se deberá efectuar picado de muros y pilares para luego canalizar en forma embutida los conductores a través de tubería eléctrica de PVC y conectar a enchufes, equipos secadores de mano u otro.

#### **Obras A Ejecutar:**

Se consultan las siguientes lámparas y equipos eléctricos, cuya cantidad deberá verificar el contratista, la marca que aparece es sólo referencial los equipos podrán ser técnicamente equivalentes a los indicados, es decir, de igual rendimiento y aprobada por la ITO. Estos son:

##### **4.1 Equipos Iluminación Embutido Cielo Modular (Cuadrado)**

Se contempla Luminaria downlight led 25w IP20 4000K, para los baños según el itemizado, en forma cuadrado de 60x60cm, en el caso de cielo modular estos deberán ser embutidos. En el caso de los baños que considera ducha, se contempla luminaria downlight 25w IP66 4000K, formato cuadrado 60x60cm

##### **4.2 Equipos Iluminación sobrepuesto Cielo Raso (cuadrado)**

Se contempla Luminaria downlight led 25w IP20 4000K, para los baños según el itemizado, en formato cuadrado de 60x60cm de tratarse de cielo raso se instalaran sobrepuestos con la estructura indicada para éstos.

##### **4.3 Equipos Iluminación downlight IP 20 (redondo) interior baños**

Para los baños 3, 4, 5, 6, y 20, se contempla luminaria downlight led redondo 3000K IP20 de sobreponer sobre el cielo raso.

Todas las instalaciones de los equipos deberán contemplar el cableado correspondiente a la caja de distribución más cercana, junto con esto cada equipo deberá tener su conexión (macho y hembra) esta deberá encontrarse en el interior del cielo raso o móvil en el caso que corresponda.

##### **4.4 Interruptores / Enchufes:**

Se consulta el cambio de módulos y tapas de todos los interruptores y enchufes existentes en los recintos. La línea corresponde a modelo Magic de Bticino o similar técnico. Las tapas corresponden a tapas de aluminio anodizadas línea magic de 1, 2 o 3 puestos según corresponda. Los módulos de interruptores son 9/12-9/1<sup>o</sup> de 16A. Los módulos de enchufes son 5180 de 16A.

##### **4.5 Instalación de sensores de presencia**

Se considera comandar la iluminación de cada recinto con el mismo sensor de presencia para optimización y automatización del encendido-apagado del sistema de luces de algunos recintos de baños.

Los sensores controlarán directamente el encendido que se asocia con funcionamiento On/Off.

El tipo de sensor ultrasónico propuesto es el modelo US 048821 de la marca Legrand (ver figura). Se podrán entregar alternativas de sensores de la misma marca en otros modelos similares que cumplan la misma función (ya sea por falta de stock y/o mejoras en la tecnología), o alternativas de marcas de equivalente calidad y características.

El sensor debe ser instalado a nivel de cielo de tal forma que permita su cobertura, el cual usa el efecto Doppler haciendo rebotar ondas de sonido en los objetos. El movimiento de una persona en el área a controlar causa que la onda regrese con una frecuencia distinta a la emitida, originando una detección de presencia. No requiere de línea directa de visión, siendo ideal para detectar pequeños movimientos. Es recomendable para instalar en baños de uso público.

Los sensores deberán conectarse y programarse de acuerdo a recomendación del catálogo y/o ficha técnica del fabricante.

##### **4.6 Instalaciones eléctricas varias**

En este punto se pretende considerar cualquier tipo de instalación que contribuya a las instalaciones antes mencionadas, pero que no hayan sido descritas, siendo necesarias para la implementación tanto de la nueva iluminación como interruptores, enchufes y sensores de presencia. Se deberán considerar todos los elementos necesarios y calidades para el aseguramiento de las obras, contemplando lo descrito en las generalidades eléctricas como en las especificaciones técnicas generales del mismo punto.

## **5 INSTALACIONES VENTILACION**

### 5.1 Instalación de rejillas de inyección

Se consulta el cambio de todas las rejillas de extracción de aire en los recintos, por elementos nuevos, similares a los existentes. Las rejillas de retorno, las cuales son fijas, deberán modificar su ubicación cuando, este sea modificado a cielo modular, deben coincidir con centros de palmetas y debidamente distribuidos conforme a criterio existente, es decir sobre ubicación de wc y urinarios.

Para el desplazamiento de ubicación se deberá contemplar la modificación y adaptaciones en los ductos de extracción, implementado mangas.

Las rejillas de extracción serán de MODELO A DEFINIR marca Airac o equivalente técnico, de ala fija sin templador, color blanco.

### 5.2 Instalación de extractores de aire

En 4 recintos de baños individuales (indicados en visita a terreno), se deberá reemplazar la rejilla de extracción por un equipo ventilador-extractor. Los equipos serán ventiladores axiales murales extraplanos marca S&P modelo Decor 300 CR, o similar técnico equivalente o superior. El ventilador deberá contar con compuerta anti-retorno incorporada, luz piloto de funcionamiento, con protector térmico de protección, para trabajar a temperaturas de hasta 40°C. El modelo seleccionado debe incluir temporizador regulable que permita el extractor en marcha unos minutos después de apagada la luz del baño.

Dicho ventilador deberá quedar conectado al ducto de extracción existente, ser montado al cielo de los recintos (cielo raso), considerando un perfecto acabado y terminación. Deberán estar comandados eléctricamente a través de interruptor de iluminación.

## ANEXO CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM. ADJUDICACIÓN SIMPLE.
INICIO DE PREGUNTAS	1 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN
VISITA A TERRENO	5 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN, LA CUAL SE SEÑALA EN FICHA DE LICITACIÓN.
TÉRMINO DE PREGUNTAS	10 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN
RESPUESTAS	15 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN
CIERRE OFERTA PORTAL	20 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15.00 HORAS
GARANTÍA SERIEDAD OFERTA:	<u>PLAZO DE ENTREGA:</u> HASTA EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 12:00 HORAS. <u>LUGAR DE ENTREGA:</u> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ESCUELA INVESTIGACIONES POLICIALES AV. GLADYS MARÍN N° 5783, ESTACIÓN CENTRAL. EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 HRS. <u>MONTO:</u> \$ 5.801.329.-. <u>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA:</u> 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS <u>GLOSA:</u> "Garantía de Seriedad de Oferta a

	<p>PDI por Licitación ID &lt;ID&gt;”</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:m.lillo@ecuelapdi.cl">m.lillo@ecuelapdi.cl</a>.</p>
APERTURA OFERTAS	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, O SIGUIENTE HÁBIL
FECHA ADJUDICACION PORTAL	HASTA EL DÍA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS
PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

#### CRONOGRAMA DE CONTRATOS

PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES	5 DÍAS DESDE LA ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p><b>MONTO:</b> 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p><b>GLOSA:</b> “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID &lt;ID&gt;”</p> <p><b>VIGENCIA:</b> deberá cubrir el plazo de ejecución del proyecto, más 90 días corridos adicionales.</p> <p>El contratista deberá entregar una sola garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA INVESTIGACIONES POLICIALES AV. GLADYS MARÍN N° 5783, ESTACIÓN CENTRAL, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-16:00 HRS. EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO <a href="mailto:m.lillo@ecuelapdi.cl">m.lillo@ecuelapdi.cl</a>.</p>
GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.</p> <p><b>MONTO:</b> 3% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p><b>GLOSA:</b> “Para Garantizar la Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, Licitación ID &lt;ID&gt;”</p> <p><b>VIGENCIA:</b> MÍNIMO 365 DÍAS O LO QUE OFERTE EL PROVEEDOR DESDE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.</p>



	<p>El contratista deberá entregar una sola garantía.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA INVESTIGACIONES POLICIALES AV. GLADYS MARÍN N° 5783, ESTACIÓN CENTRAL, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-16:00 HRS.</p> <p>EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO m.lillo@ecuelapdi.cl.</p>
<b>ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
<b>PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO</b>	5 días hábiles una vez firmado contrato
<b>PLAZO DE ENTREGA CARTA GANTT</b>	Al momento de la firma del contrato
<b>PLAZO PARA LA INSPECCION DE LOS TRABAJOS</b>	Hasta 5 días hábiles una vez comunicado aviso supervisor del contrato
<b>PLAZO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA OBRA</b>	5 días hábiles
<b>MODALIDAD DE PAGO</b>	<p><b>Estado de pago N° 1:</b> Corresponderá al 35% del precio total de las obras. Previa comprobación del 35% de avance de la misma.</p> <p><b>Estado de pago N° 2:</b> Corresponderá al 35% del precio de las obras. Previa comprobación del 70% de avance de la misma.</p> <p><b>Estado de pago N° 3:</b> Corresponderá al 30% del precio de las obras. Previa comprobación del 100% de avance de la misma, para efectos de la recepción provisoria de la obra.</p>
<b>DE LA FACTURACIÓN</b>	<p>La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección Departamento Administrativo Escuela Investigaciones Policiales, Av. Gladys Marín N° 5783, Estación Central, giro Administración Pública y Defensa.</p> <p>Las facturas deberán ser remitidas a Departamento Administrativo Escuela Investigaciones Policiales, Av. Gladys Marín N° 5783, Estación Central.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico j.mancilla@escuelapdi.cl</p>

**ANEXO  
"DATOS RELEVANTES DE LA PDI"**

Información	
<b>PRESUPUESTO:</b>	<b>\$193.377.629.- (Impuestos incluidos)</b> <b>Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo"</b>
<b>IMPUTACIÓN</b>	
<b>PRESUPUESTARIA:</b>	

<b>Entidad Licitante:</b>	<b>POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE</b>
<b>RUT:</b>	<b>60.506.000-5</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>AV. GLADYS MARÍN N° 5783, ESTACIÓN CENTRAL.</b>
<b>Unidad de Compra:</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES</b>
<b>Comisión Evaluadora</b>	<b>Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR Profesional (a/c) Luis PONCE CARVAJAL</b>
<b>Supervisor de Contrato PDI (I.F.O.):</b>	<b>Suplente: Profesional (a/c) G° 9, Elías MARTÍNEZ FERNÁNDEZ; RUT N° 16.186.870-1; correo electrónico <a href="mailto:emartinezfe@investigaciones.cl">emartinezfe@investigaciones.cl</a>.  Titular: Técnico (a/c) G° 12, Rodolfo COSSIO PALACIOS; RUT N° 14.192.058-8; correo electrónico <a href="mailto:rcossio@investigaciones.cl">rcossio@investigaciones.cl</a>.  Ambos funcionarios de dotación del Departamento de Infraestructura y Propiedades dependiente de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial.</b>
<b>Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación.</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES AV. GLADYS MARÍN N° 5783, ESTACIÓN CENTRAL.</b>
<b>Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES AV. GLADYS MARÍN N° 5783, ESTACIÓN CENTRAL.</b>

**ANEXO**  
**“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”**

N°	CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PONDERACIÓN
1	<u>Presupuesto detallado</u> <b>FORMATO A</b> Y1 = { <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple = 100</li> <li>Presenta de 1 a 5 errores = 75</li> <li>Presenta de 6 a 9 errores = 50</li> <li>Presenta de 10 a 15 errores = 25</li> <li>Presenta más de 16 errores = 0</li> <li>No presenta antecedentes = queda fuera del proceso de licitación</li> </ul>	$X_1 = 0.10 * Y_1$	Suma $(X_1 + X_2 + X_3) * 80\%$
	<u>Análisis precio unitario</u> <b>FORMATO B</b> Y2 = { <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple = 100</li> <li>Presenta de 1 a 5 errores = 75</li> <li>Presenta de 6 a 9 errores = 50</li> <li>Presenta de 10 a 15 errores = 25</li> <li>Presenta más de 16 errores = 0</li> <li>No presenta antecedentes = queda fuera del proceso de licitación</li> </ul>	$X_2 = 0.30 * Y_2$	
	<u>Cartilla de materiales a utilizar</u> <b>FORMATO C</b> Y3 = { <ul style="list-style-type: none"> <li>El % será según el APU desde 100% a 0%.</li> <li>Solo se considerarán las partidas que no presenten errores, en caso de obtener cero en A.P.U, la nota se arrastrara a este ítem. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.</li> </ul>	$X_3 = 0.60 * Y_3$	

2	Tiempo de Ejecución	$Y_4 =$ plazo señalados por el oferente. <b>FORMATO D</b> <b>DEBERA TENER UN MINIMO DE 75 Y UN MAXIMO DE 90 DIAS CORRIDOS</b>	$X_4 = \frac{\text{menor } Y_4 \text{ entre oferentes}}{Y_4 \text{ oferente evaluado}} * 100$	$X_4 * 5\%$
3	Garantía Post servicio	Plazo señalados por el oferente mínimo = 365 días <b>FORMATO E</b>	<b>OBLIGATORIO NO EVALUABLE</b>	
4	Presentación de la Oferta	Cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma y timbre del Representante Legal. El puntaje máximo por archivo será de 3 puntos, desglosados de la siguiente forma: Logo de la empresa (1 pto) Firma Rep. Legal (1 pto) Timbre Rep. Legal (1 pto) Dando un total máximo de 21 puntos por los 7 archivos. La no presentación de uno de estos formatos, deja fuera del proceso de licitación.	$X_5 = (Y_5 / 21) * 100$	$X_5 * 5\%$
5	Propuesta económica	$Y_6 =$ costo señalado por el oferente	$X_6 = \frac{\text{menor } Y_6 \text{ entre oferentes}}{Y_6 \text{ oferente evaluado}} * 100$	$X_6 * 5\%$
6	Comportamiento de la Empresa	$X_7 = \begin{cases} 0 \text{ multas} & = 100 \\ 1 \text{ o } 2 \text{ multas} & = 50 \\ 3 \text{ o más multas} & = 0 \end{cases}$		$X_7 * 3\%$
7	Cumplimiento de Requisitos Formales	$X_8 = \begin{cases} \bullet \text{ Cumple cabalmente con la presentación de los documentos} & = 100 \text{ pts.} \\ \bullet \text{ Cumple con observaciones} & = 50 \text{ pts.} \\ \bullet \text{ No cumple cabalmente con la presentación de los documentos} & = 0 \text{ pts.} \end{cases}$		$X_8 * 2\%$
8	Nota final	Dónde: NFI: es la nota final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de las ponderaciones de cada uno de los criterios evaluados	$N_{FI} =$ SUMATORIA DE PONDERACIONES	

**Orden de prelación para desempate 1, 2, 5, 4, 6 y 7, en caso que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisibile**

## ANEXO "FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Nº	ITEM	CARACTERÍSTICA	FORMALIDAD
1	OFERTA TÉCNICA	<p style="text-align: center;"><b>Obligatoria y Evaluable</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO ITEMIZADO</b></p> a) <b>CUMPLE = 100%</b> , el presupuesto cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida, la sumatoria de los valores del precio unitario de las partidas y el subtotal final <b>no presenta errores</b> , además debe ser concordante con el A.P.U. en cantidad y valores por partida. b) <b>PRESENTA DE 1 A 5 ERRORES = 75%</b> , presenta de uno a cinco errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas. c) <b>PRESENTA DE 6 A 9 ERRORES = 50%</b> , presenta de seis a nueve errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas. d) <b>PRESENTA DE 10 A 15 ERRORES = 25%</b> , presenta de diez a quince errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas. e) <b>PRESENTA MÁS DE 16 ERRORES = 0%</b> , presenta más de dieciséis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas. f) <b>NO PRESENTA ANTECEDENTES =</b> queda fuera del proceso de licitación.	a) Presentación obligatoria, la omisión de uno de los antecedentes, de la oferta técnica es causal para dejar fuera de base la oferta. b) Las cubriciones no deben superar el 25% de error, de ser así se considerara como error en el formato (A) presupuesto itemizado. c) Los antecedentes son obligatorios y la no presentación u omisión en el formato subido al portal (PDF, Excel, Word según corresponda) deja la oferta fuera de bases. d) Las cantidades, valores y materiales ofertados deben ser concordantes entre el presupuesto itemizado, Análisis de Precio Unitario y Cartilla de materiales. e) El oferente deberá agregar en todos los documentos de la oferta técnica el logo de la empresa, además al final de cada archivo deberá agregar el nombre y firma del representante legal. f) La empresa deberá entregar título y curriculum vitae del Profesional a cargo de la obra, donde acredite experiencia en obra. La no presentación de estos
		<p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO</b></p> a) <b>CUMPLE = 100%</b> , el A.P.U cumple con todas las partidas	

		<p>solicitadas, con las unidades de medida y la sumatoria de los valores.</p> <p>b) <b>PRESENTA DE 1 A 5 ERRORES = 75%</b>, presenta de uno a cinco errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) <b>PRESENTA DE 6 A 9 ERRORES = 50%</b>, presenta de seis a nueve errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) <b>PRESENTA DE 10 A 15 ERRORES = 25%</b>, presenta de diez a quince errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) <b>PRESENTA MÁS DE 16 ERRORES = 0%</b>, presenta más de dieciséis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) <b>NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación.</b></p> <p><b>CARTILLA DE MATERIALES</b></p> <p>a) El % será según el APU desde 100% a 0%. Solo se considerarán las partidas que no presenten errores, en caso de obtener cero en A.P.U, la nota se arrastrará a este ítem. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.</p>	<p>documentos deja fuera de base a la empresa.</p> <p>g) Las aclaraciones realizadas y las respuestas entregadas en el foro de preguntas del portal, se considerarán parte integrante de las especificaciones técnicas y del formato de presupuesto itemizado (Formato A)</p>
2	TIEMPO DE EJECUCIÓN	<p><b>Anexo D OBLIGATORIA Y EVALUABLE</b></p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> plazo señalados por el oferente</p>	<p>El formato de entrega de la oferta deberá ser en Excel o en formato PDF y la no presentación es causal de fuera de bases. Se deberá llenar el anexo D, con el tiempo de demora en la ejecución de las obras, (el plazo mínimo de ejecución será de 75 días corridos y máximo 90 días corridos). Los días a considerar son días corridos considerando Sábados, Domingos y Festivos.</p>
3	GARANTÍA POST SERVICIO	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	<p>a) En caso de presentar otra expresión en la garantía que no sea días corridos, estos serán convertidos a lo requerido, tomando para ello una referencia de 30 días por mes</p> <p>b) La garantía post servicios debe ser presentada mediante una carta según lo indicado en el punto 3 del anexo <b>TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>. La no presentación de esta dejara la oferta fuera de bases.</p> <p>c) En ningún caso la empresa podrá presentar una oferta inferior a los 365 días, en caso de presentar un plazo inferior se dejará fuera de bases.</p>
4	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Obligatoria EVALUABLE	<p>a) Este Criterio aplica para la formalidad de presentación de los formatos A, B, C, D, E, F y G. Según corresponda.</p>
5	OFERTA ECONÓMICA	Obligatoria Evaluable	<p>a) La oferta a presentar en el comprobante de la oferta debe ser en valor neto total, el que debe ser coincidente con el monto del presupuesto itemizado. De no ser así la oferta queda fuera de base y no será evaluada.</p> <p>b) Señalar monto total como suma alzada, en moneda nacional, con todo tipo de impuestos incluidos que correspondan.</p>
6	Comportamiento de la Empresa	Evaluable	<p>En este punto se evaluará si las empresas participantes tienen multas con la PDI durante los últimos seis meses que anteceden a la adjudicación de la presente licitación, según la tabla indicada en el punto seis de los criterios de evaluación.</p>
7	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Obligatoria Evaluable	<p>a) Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente", declaraciones juradas tipos obligatorias personas jurídicas y/o naturales.</p> <p>b) "Documentos Administrativos" en caso de no encontrarse en estado hábil, deben ser presentados.</p> <p>Cumple cabalmente = Presenta la documentación sin errores  Cumple con observaciones = Se realizan aclaraciones y se subsanan  No cumple = No responde aclaraciones</p> <p>e) No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</p>

## ANEXO "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

**ADVERTENCIA:** Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.

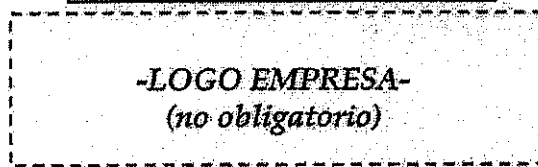
• Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

**NOTA:** certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. **Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

**REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

### APODERADO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

### COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	



*Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.*

## ANEXO

### A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p><b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 <b>(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</b></p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>h) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b>, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul> <p>i) Sus <b>socios vigentes</b> de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p>	

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DECLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

## B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

<b>1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACION DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>3.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mí representada:	
a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);	
b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);	
c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);	
d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);	
e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;	
f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):	
• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.	
• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.	
<b>FIRMA:</b> _____	
<b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____	

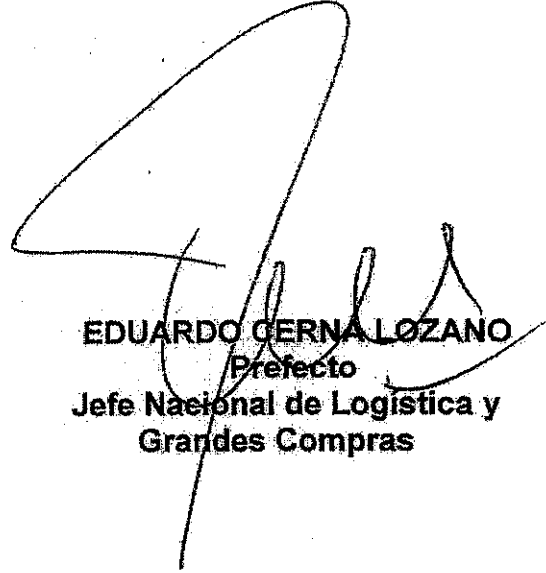
**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl)

(Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional) Art. 54, letra b, de la Ley N°18.576: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**2° DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ; RUT: 9.855.003-8, Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR, RUT 13.902.739 - 6 y Profesional (A/C), Luis PONCE CARVAJAL; RUT N° 10.885.871-0, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



**EDUARDO GERNA LOZANO**  
Prefecto  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras

ECL/paa  
Distribución:  
• JENAED - ESCIPOL (1)  
• P. Mayor Jenalog (1)  
• D.G.C (1)  
• Of. Gestión Contratos (1)  
Archivo (1)